

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 53

Fascículo 1 de 2

Lunes, 17 de marzo de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Defensa	10
Ministerio de Medio Ambiente	8, 9
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	11
Junta de Castilla y León.....	11, 12, 13, 16
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	41
Consorcio Local para la Gestión de Residuos Urbanos del Valle del Tiétar.....	41
ADMINISTRACIÓN LOCAL	41
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	45
Ayuntamiento de Arévalo	45
Ayuntamiento de Avellaneda	45
Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel	52, 53
Ayuntamiento de Brabos	45
Ayuntamiento de Diego del Carpio	56
Ayuntamiento de El Tiemblo.....	56
Ayuntamiento de La Adrada	56
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	44
Ayuntamiento de Muñana.....	46
Ayuntamiento de Navaquesera	52
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	54
Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra.....	51
Ayuntamiento de Ávila.....	41, 42

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.265/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SMART EXHAGUOSA, cuyo último domicilio conocido fue en calle Virgen de Covadonga, 20, de ÁVILA, que en los Exptes. 050020080000491/494/495 y 497 relativos a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de cuatro trabajadores, nacionales de MARRUECOS, presentadas en fecha 04/02/2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor del trabajador extranjero Jamal EL OUASSOULI.
- En caso de obras de construcción, aviso previo del promotor a la autoridad laboral anterior al inicio de las mismas, conforme al modelo establecido en el Anexo III del Real Decreto 1627/1997.
- En caso de subcontratación en obras de construcción, copia debidamente diligenciada por la auto-

ridad laboral, de la hoja del "Libro de Subcontratación" donde se refleje la efectuada con esta empresa o trabajador autónomo.

- Licencia municipal de obra

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 5 de marzo de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.251/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALEJANDRO MARQUEZ MARCOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. SÁNCHEZ PRECIADO, 41, 2º 5, de MADRID, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-799/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido



íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 1.252/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE MANUEL PÉREZ BLASCO, cuyo último domicilio conocido fue en C. ARROYO BELINCOSO, 38, P 05, A, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1109/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la

Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 1.253/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DANIEL BLAZQUEZ LLORENTE, cuyo último domicilio conocido fue en C. GALEON, 5, 2º-B, de MADRID, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-773/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.



Número 1.268/08

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad Admón. 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R. GENERAL

EMPRESA/TRABAJADOR: JESÚS BLANCO
RECIO

C.C.C./NSS: 05/25307028

RESOLUCIÓN: BAJA AFICIO

LOCALIDAD: ARENAS DE SAN PEDRO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.329/08

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO DE SUBASTAS

**D^a. ELENA SÁNCHEZ BARDERA, RECAUDADOR
EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE
RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)**

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de abril de 2008, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. Del día 25), si se desea optar por presentar ofertas en sobre cerrado, podrá hacerse HASTA las 14 horas del día 29 de abril de 2008 (día anterior al señalado para la subasta)

Que las condiciones reguladoras de las subastas serán:

PRIMERA: Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 11 a 13,30 horas en dicho lugar (En caso de depósito en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta) Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certifica-



ción catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

SEGUNDA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

TERCERA: Las posturas anteriores a la celebración de la subasta deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social

CUARTA: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, nº 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

SÉPTIMA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el depósito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

NOVENA: A los deudores les asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del RGRSS, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración; en este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.

DÉCIMA: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

UNDÉCIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27)

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexinmuebles.html>)

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles



por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que, el derecho de los deudores a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta que antes se ha mencionado, solo existe si la mejor oferta es inferior al 75 por ciento del tipo y no cubre el importe de la deuda y habrá de ejercitarse en el plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de celebración, sin que medie notificación expresa.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expedientes 05 01 00 00049646, 05 01 03 00086814 y 05 01 03 00101968, seguidos a D^a. María-Agustina GUTIERRO GUTIERRO, F. Y G. TEXTIL, S.L. y GENERIC STYLE, S.L., respectivamente, domiciliados en Pedro Bernardo (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, edificio destinado a fábrica de confección en Pedro Bernardo (Ávila), al sitio de "La Asomadilla". Mide 792,35 m². construidos en varias plantas sobre parcela de 400 m².

Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 614; Libro 40; Folio 13; Finca 3.656. Su valor es 360.416,00 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de Caja Duero, con responsabilidad económico-registral de 143.341,39 €. El tipo de subasta es 217.074,61 €.

SEGUNDA: Expediente 05 01 03 0014971, seguido a D. Hermógenes LEGIDO DÍAZ, domiciliado en Arévalo (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en el extraradio de Castellanos de Zapardiel (Ávila). Se trata de la parcela catastral 000500600UL34H0001AJ con 127 m². construidos sobre parcela de 4.688 m². Su valor y tipo para licitación será 104.215,00 €.

TERCERA: Expediente 05 01 03 00032654, seguido a D. Jesús VALERO MARTÍN, domiciliado en Arévalo (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, corral-pajar en Arévalo (Ávila), calle Santa María al Picote, s/n. Mide 80,00 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila), al Tomo 2.826; Libro 100; Folio 126; Finca 7.845-bis. Su valor y tipo para licitación será 8.388,00 €.

CUARTA: Expediente 05 01 05 00066357, seguido a CARPIZO E HIJOS CONSTRUCCIONES, S.L., domiciliada en Arévalo (Ávila).

LOTE ÚNICO: Vehículo VOLKSWAGEN GOLF 1.9 D, matrícula 5918CCB. Su valor y tipo de subasta es 3.670,00 €. Está depositado en locales de esta Unidad.

QUINTA: Expediente 05 01 05 00084848, seguido a D. Jesús DÍAZ JIMÉNEZ, domiciliado en Piedrahita (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad indivisa de edificio en el Arrabal de Casas de Sebastián Pérez en término de Piedrahita (Ávila), al sitio de Encinillas, para uso agrícola y almacén. Mide 500 m²., sobre parcela de 526,00 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila), al Tomo 1.886; Libro 99; Folio 175; Finca 3.170. Su valor es 71.215,00 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de Banco de Castilla, S.A., con responsabilidad económico-registral de 27.793,13 €; anotación preventiva de embargo, a favor de D. José Gutiérrez Bermejo, con responsabilidad económico-registral de 2.704,00 €; y anotación preventiva de embargo, a favor de Perfiles Blanco, S.L., con responsabilidad económico-registral de 11.979,75 €;. El tipo de subasta es 28.738,12 €.

SEXTA: Expediente 05 01 05 00102531, seguido a D. José-Antonio GONZÁLEZ JIMÉNEZ, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, trastero n° 2 en la séptima planta del edificio sito en Ps. de D. Carmelo, 16 de Ávila. Mide 72,95 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 2.118; Libro 672; Folio 84; Finca 16.951. Su valor, que resulta superado por las cargas registrales, es 24.268,00 €; Esta gravada con hipoteca, a favor Caja Duero, con responsabilidad económico-registral de 58.268,64 €; también esta gravada con anotaciones preventivas de embargo, a favor del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con responsabilidad económico-registral de 37.544,66 €; y del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con responsabilidad económico-registral de 8.002,31 €. El tipo para licitación será 8.551,74 €.

SÉPTIMA: Expediente 05 01 05 00125870, seguido a D^a. Teresa GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, domiciliada en Villarejo del Valle (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Villarejo del Valle (Ávila), Cr. de San Esteban, s/n - bajo - C. Mide 82,95 m². útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 407; Libro 13; Folio 157; Finca 1.134. Su valor es 77.401,00



€. Esta gravada con hipoteca a favor de Banco de Castilla, S.A., cuya responsabilidad económica es 5.234,04 €; y con anotación preventiva de embargo a favor de la Agencia Tributaria, cuya responsabilidad económica es 5.868,49 €. El tipo para licitación es 66.298,47 €.

OCTAVA: Expediente 05 01 05 00125971, seguido a D^a. Mercedes GALLEGO GALLEGO, domiciliada en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en camino del Gansino, 44 - 2 - 3º - 2 de Ávila. Mide 105,60 m2. construidos Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.945; Libro 562; Folio 157; Finca 39.385. Su valor es 229.419,00 €. Esta gravada con hipoteca, a favor Caja España, con responsabilidad económico-registral de 93.364,52 €. El tipo para licitación será 136.054,48 €.

NOVENA: Expediente 05 01 06 00018894, seguido a D. Miguel-Ángel FLORES VEGA, domiciliado en Ramacastañas (Ávila).

LOTE ÚNICO: RÚSTICA, una mitad en pro-indiviso de porción de terreno en Arenas de San Pedro (Ávila), al sitio del Saltillo. Mide 322,50 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 433; Libro 90; Folio 62; Finca 10.384. Su valor y tipo para licitación es 1.277,31 €.

DÉCIMA: Expediente 05 01 06 00058910, seguido a D^a. Rosa-María PIQUERAS BLAS, domiciliada en La Adrada (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, Vivienda en urbanización al sitio de La Nava de La Adrada (Ávila), calle Góngora, 11. Mide 123,00 m2. y tiene anexos un local en semisótano de 63,00 m2. y terreno de 98,00 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 873; Libro 82; Folio 110; Finca 3.110. Su valor es 184.630,00 €. Esta gravada con hipoteca, a favor Caja Duero, con responsabilidad económico-registral de 114.011,19 €; también esta gravada con hipoteca, a favor de Banco Guipuzcoano, S.A., sin responsabilidad económica. El tipo para licitación será 70.618,81 €.

UNDÉCIMA: Expediente 05 01 06 00060223, seguido a D. Luis-Miguel FERNÁNDEZ ESGUEVA, domiciliado en Cabezas del Pozo (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, Casa en Cabezas del Pozo (Ávila), calle del Pozo, 5. Mide 100,00 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 3.087; Libro 55; Folio 63; Finca 4.373 Su valor y tipo de subasta es 26.616,00 €.

DUODÉCIMA: Expediente 05 01 06 00066283, seguido a D. Pedro JIMÉNEZ MUÑOZ, domiciliado en Arenas de San Pedro (Ávila).

LOTE PRIMERO: Vehículo BMW 318 I, matrícula AV7272I. Su valor y tipo de subasta es 400,00 €. Está depositado en locales de esta Unidad.

LOTE SEGUNDO: RÚSTICA, terreno de pinos en Arenas de San Pedro (Ávila), al sitio "Escoria" o "Cachita". Mide 4,0572 Hras. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 622; Libro 145; Folio 208; Finca 5.593. Su valor y tipo de subasta es 10.102,00 €. Se advierte que está arrendada.

DECIMOTERCERA: Expediente 05 01 06 00103265, seguido a D. Álvaro GARABATO NAVADIOS, domiciliado en Navarredonda de Gredos (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, Vivienda unifamiliar compuesta de dos plantas y desván en Navarredonda de Gredos (Ávila), calle Calvario, s/n. Mide 60,00 m2. construidos por planta, estando situada sobre solar de 150,00 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahita, al Tomo 1.937 Libro 54; Folio 71; Finca 4.492. Su valor es 171.506,00 €. Esta gravada con hipoteca, a favor Banco de Castilla, S.A., con responsabilidad económico-registral de 94.888,52 €. El tipo para licitación será 76.617,48 €.

DECIMOCUARTA: Expediente 05 01 06 00189151, seguido a D. Carlos-Arturo MENDOZA VILORIA, domiciliada en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, casa en Palacios de Goda (Ávila), calle Alcázar de Toledo, 7 (ó calle Tinajas, 5). Mide 81,45 m2. y tiene anexos dependencias y corral, siendo la superficie total del terreno sobre el que se encuentra 234,00 m2. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 3.15; Libro 112; Folio 24; Finca 10.348. Su valor es 79.330,00 €. Esta gravada con hipotecas, a favor Caja Duero, con responsabilidad económico-registral de 21.579,30 €, y otra, a favor de Irisán Gestión Hipotecaria, S.A., con responsabilidad económico-registral de 40.920,00 €; y anotación preventiva de embargo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente 05 01 05 00052415, con responsabilidad económico-registral de 1.186,45 €. El tipo para licitación será 15.644,25 €.

DECIMOQUINTA: Expediente 05 01 07 00048530, seguido a D. Mariano SÁEZ GUERRA, domiciliado en Rasueros (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, casa en Rasueros (Ávila), calle de la Iglesia, 11. Mide 750,00 m2. Esta inscrita en



el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 2.992; Libro 47; Folio 9; Finca 3.521. Su valor es 153.668,00 €. Esta gravada con hipoteca, a favor Caja Duero, con responsabilidades económico-registrales de 44.280,00 €. El tipo para licitación será 109.388,00 €.

DECIMOSEXTA: Expediente 05 01 07 00115925, seguido a D^a. María-Lourdes FERNÁNDEZ GIL ORTEGA, domiciliada en Piedralaves (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, Vivienda 1 en planta primera del edificio en Piedralaves (Ávila), avenida de Castilla y León, 52 - 54. Mide 71,65 m². útiles. Tiene como anejo inseparable el trastero n^o 9 de 14,32 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 684; Libro 53; Folio 77; Finca 5.228. Su valor es 160.375,00 €. Esta gravada con dos hipotecas, a favor Caja Ávila, con responsabilidades económico-registrales de 78.166,42 €. y 6.933,69 €. El tipo para licitación será 75.274,89 €.

DECIMOSÉPTIMA: Expediente 28 04 04 00091604, seguido a D^a. María del Carmen HUETE GARCÍA, domiciliada en Madrid.

LOTE ÚNICO: URBANA, parcela de terreno sobre el que se ha construido una vivienda unifamiliar en La Cañada, anejo de Herradón de Pinares (Ávila), calle Las Yeguerizas, 2. Mide 610 m². La vivienda es de dos plantas y semisotano, siendo la planta baja de 120 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), al Tomo 414; Libro 18; Folio 240; Finca 1.820. Su valor y tipo de subasta es 240.020,00 €. Esta gravada con hipoteca a favor de Caja Ávila y anotación preventiva de embargo a favor del BBVA, sin responsabilidades económicas. El tipo para licitación será el importe de tasación indicado anteriormente, 240.020,00 €.

DECIMOCTAVA: Expediente 28 09 03 00199506, seguido a D. José-María MATOS CARBALLO, domiciliado en Madrid.

LOTE ÚNICO: URBANA, Vivienda unifamiliar en Las Navas del Marqués (Ávila), urbanización Los Matizales, 243. Mide 112,88 m². útiles, sobre parcela de 612,00 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 805; Libro 93; Folio 81; Finca 3.613. Su valor es 283.606,00 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de Caja España, con responsabilidad económico-registral de 127.428,38 €. y anotación preventiva de embargo, a favor de Banco de Castilla, S.A., con responsabilidad de 4.454,88 €. El tipo para licitación será 151.722,74 €.

DECIMONOVENA: Expediente 28 29 04 00555269, seguido a ILLINOIS BUILDERS, S.L., domiciliada en Madrid.

LOTE ÚNICO: URBANA, Vivienda en La Cañada, anejo de Herradón de Pinares (Ávila), calle la Fuente, 3 - 2^o. Mide 41, m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 734; Libro 29; Folio 59; Finca 2.747. Su valor y tipo de subasta es 77.729,00 €. Esta gravada con dos hipotecas, a favor de D^a. Lorena Bermejo García sin responsabilidad económica.

Ávila, 5 de marzo de 2008.

Firma, *llegible*.

Número 1.272/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS N^o EXPEDIENTE: 2920/2007-AV (ALBERCA-EPT_REVISION)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río CORNEJA:

- N^o DE REGISTRO GENERAL: 53469

- TOMO: 186

N^o DE APROVECHAMIENTO: 24

- N^o DE INSCRIPCIÓN: 1

- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (5,4 hectáreas)

- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE PRESA DE LOS ARROYOS DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: San Miguel de Corneja (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 4,32 l/s

- SUPERFICIE REGADA: 5,4 ha



- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Piedrahíta, D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-11-1969

Orden Dirección General: 05-11-1973

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado, iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 18 de febrero de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

Número 1.273/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS Nº EXPEDIENTE: 2906/2007-AV (ALBERCA-EPT_REVISION)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río CORNEJA:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 37716

- TOMO: 20

- Nº DE APROVECHAMIENTO: 4

- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1

- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso riego (2,6 hectáreas)

- NOMBRE DEL USUARIO: JOSE GÓMEZ SÁNCHEZ, PEDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: La Horcajada (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 2,08 l/s

- SUPERFICIE REGADA: 2,6 ha

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de El Barco de Ávila, D. Rafael Mollá Cambra: 29-09-1964

Orden Ministerial: 15-11-1965

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de



Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado, iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 18 de febrero de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 1.325/08

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Servicio de Cría Caballar y Remonta

Resolución del Organismo Autónomo "Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta", por la que se anuncia la enajenación de ganado equino en subasta pública por el procedimiento puja al alza "sobre cerrado", procedente de las distintas Unidades del Organismo, según expediente 104-JCC/2008/01/O.

1.-Objeto: Enajenación de 52 semovientes pertenecientes al Organismo Autónomo "Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar Y Remonta" los cuales han sido declarados no aptos como reproductores para el Estado o Excedentes de plantilla, según anexo I, siendo el procedimiento de adjudicación el de "puja al alza", sobre cerrado".

2.-El ganado objeto de la enajenación, se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes Unidades:

a) Centro Militar de Cría Caballar de Ávila, sito en Carretera de Valladolid, sin número Código Postal 05004, teléfono 920351284.

b) Deposito de Sementales de de Jerez (Cádiz), sito en Paseo de Sementales 1, de Jerez de la Frontera (Cádiz), teléfono 956311680.

c) Deposito de Sementales de Écija (Sevilla), sito en calle nueva 2, de Écija (Sevilla), teléfono 954835310.

d) Centro Militar de Cría Caballar de Zaragoza, sito en Camino del abejar, sin número, código postal 50190 de Zaragoza, teléfono 976792100.

e) Yeguada Militar de Ibio, sita en Ibio nº 43, código postal 39509 Ibio (Cantabria).

f) Yeguada Militar de Lore-Toki, sita en Carretera de Recalde a Hernani kilómetro 6, código postal 20009 (San Sebastián).

g) Deposito de Sementales de Santander, sito en calle Campogiro sin número, (Santander), teléfono 942339044.

h) Yeguada Militar de Jerez, Carretera de Jerez a Arcos, kilómetro 14´400, código postal 11480 Jerez de la Frontera (Cádiz).

3.- El horario de visita para reconocer el ganado, será en días laborables, desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el día anterior de la entrega de sobres en horario de nueve horas a catorce horas.

4.-Para tomar parte en la subasta, se deberá efectuar un depósito en concepto de fianza del 25 por ciento del importe de cada uno de los semovientes a los que se licite, según figura en el anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo imprescindible, cumplimentar el anexo II para la devolución de las fianzas efectuadas mediante transferencia bancaria.

5.-Se enajenarán 52 semovientes, distribuidos en: 7 Anglo Árabes, 5 Bretones, 1 Burguete, 5 Caballo deporte Español, 1 Garañón Catalán, 1 Garañón



Zamorano-Leonés, 6 Pura Raza Árabe, 16 Pura Raza Española, 10 Pura Sangre Inglés, cuyas patologías, precio de salida de cada semoviente e importe de la finaza de cada uno, se indican en el anexo I, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.-La documentación e información, será facilitada en la propia Unidad ó en la Jefatura de Cría Caballar de Madrid, sita en Paseo de Extremadura 445, código postal 28024 de Madrid, teléfono 913363413, en horario de ocho treinta horas a catorce horas en días laborales.

7.-La fecha límite para la entrega de sobres, será el día 14 de abril de 2008 antes de las 14:00 horas, en la Jefatura de Cría Caballar Y Remonta de Madrid, sita en Paseo de Extremadura 445, código postal 28024 de Madrid, teléfono 913363413, en horario laborable de ocho treinta horas a catorce horas.

8.-La apertura de los sobres se realizará, en la sala de Juntas de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta, en dos sesiones; primera sesión el día 15 de abril de 2008 a las diez horas, para apertura y comprobación de la documentación general, y en segunda sesión el día 22 de abril de 2008 a las diez horas, para la apertura de los sobres con las ofertas económicas.

9.- Quedarán excluidos de la subasta los licitadores que no aporten la fianza exigida.

Madrid, a 11 de marzo de 2008.-

El Teniente Coronel Jefe del Área Financiera,
llegible

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.352/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Autorizado por la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de fecha 7 de octubre de 2004, el inicio del expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Ojos Albos,

provincia de Ávila, se advierte a los colindantes e interesados que el Acta de Inicio de estos trabajos, previos a los de reconocimiento, se levantará el día 21 de abril de 2008, viernes, a las 11,00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Ojos Albos. Dichos trabajos serán dirigidos por el Ingeniero Técnico Forestal, D. Ramón Alegría Delgado, quien ostentará la representación de la Administración, pudiendo manifestar en el acto las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, a 12 de marzo de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,
Rosa San Segundo Romo.

Número 1.057/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

El Club Deportivo de Caza Los Mártires, con domicilio en C/ Intendente, nº 11.- Bajo.- 05154 Zapardiel de la Cañada (Ávila), ha solicitado el cambio de titular del coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto y referencia: "Los Mártires" AV-10.095.

- Localización: Término municipal de Zapardiel de la Cañada.

- Descripción: Tiene una superficie de 637'04 Has. y linda: al Norte, con el polígono 501 de Zapardiel de la Cañada; al Este, con los polígonos 12 y 13 de Zapardiel de la Cañada; al Sur, con el término municipal de Becedillas y al Oeste, con los polígonos 502 y 507 de Zapardiel de la Cañada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio



Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 20 de febrero de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 1.098/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

D. Gonzalo Fernández de Córdoba Ruiz-Ocejo, con domicilio en El Tablazo, s/n.- 05148 Cabezas del Villar (Ávila), ha solicitado la ampliación del coto privado de caza menor con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "El Tablazo-Rebollar" AV-10.592.
- Localización: Término municipal de Cabezas del Villar.
- Descripción: El área que se pretende agregar tiene una superficie de 263'83 has. y linda: al Norte con la finca El villar y otras; al Este, con Vaqueril de Serranos; al Sur, con el coto actual y al Oeste, con la finca el Manchón.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 18 de febrero de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

Número 1.147/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-50.623 Y AV-50.624

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de PARQUE SOLAR FONTIVEROS SUR, C.B., con domicilio en FONTIVEROS (Ávila), Plaza Elías López, 15 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE SUBESTACIÓN PARA PLANTA FOTOVOLTAICA EN FONTIVEROS (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a PARQUE SOLAR FONTIVEROS SUR, C.B. para la instalación de Subestación eléctrica de relación 20/45 kV. El sistema de 45 kV. tipo intemperie se diseña con una posición de línea en simple circuito y una posición para banco con dos salidas de 20 kV. Transformador de potencia de 15.000 kVA. Grupo de conexión: Dyn11. Edificio de control de la subestación. Línea subterránea a 45 kV de 150 metros con origen en la subestación proyectada y final en la subestación de Iberdrola en Fontiveros. Longitud: 150 metros. Conductor: HEPRZ1, 26/45 kV. 3(1x300)Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la



presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 26 de Febrero de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.089/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.007 Y APROBACIÓN DE LA TABLA PARA EL AÑO 2.008 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A.-Servicios Municipales de Agua de la Ciudad de Ávila-

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Aqualia Gestion Integral del Agua S.A. de Ávila (0500382), que fue suscrito el día 18 de febrero de 2.008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 de febrero de 2.008

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A." Y SUS TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO DE AVILA CAPITAL

Por la empresa:

Doña Carmen Rodríguez Gómez

Don Mariano González Hernández

Por los trabajadores:

Don Hilario Pindado Rodríguez

Don Francisco García García

Doña M^a Auxiliadora Sanchez Jiemenez

Asesor

Don Ciriaco García González

En Avila siendo las 12:30 horas del día 18 de Febrero de año 2.008, se reúnen en los locales de la empresa, los arriba mencionados en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A y sus trabajadores del centro de trabajo de Ávila Capital. y tras las deliberaciones oportunas

**ACUERDAN**

PRIMERO.- Una vez conocido el IPC REAL por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.007, el cual se sitúa en un 4,20 % y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 25 del Convenio vigente, se procede a actualizar las tablas salariales y demás conceptos salariales del año 2.007 en el citado 4,20% más 0,5% según se refleja en el citado artículo.

SEGUNDO.- Las tablas salariales y demás conceptos salariales provisionales son los que se adjuntan a la presente acta.

TERCERO.- Tanto las Tablas Salariales como los demás conceptos se abonarán con efectos 01 de enero de 2.007.

CUARTO.- La parte social queda encargada de la publicación y registro de las tablas salariales y demás conceptos.

Y para que conste a los efectos oportunos firman las partes intervinientes en aceptación y conformidad con todo lo acordado en el lugar y fecha arriba indicados.

CONVENIO DE AVILA 2.007 FINAL (DEF. 2006 + 4,7%)

BAREMO	CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	BRUTO ANUAL	HORA EXTRA	P. TOXICO	P. NOCTURNO
12	PEON	1.034,66	0,00	14.485,24	15,31	6,90	8,62
1	ANALISTA	1.036,55	2,17	14.542,08	15,31	6,91	8,66
1	AUX. ADMINISTRATIVO	1.036,55	2,17	14.542,08	15,31	6,91	8,66
11-9	OPERADOR	1.036,55	2,17	14.542,08	15,31	6,91	8,66
8	OFICIAL 3ª RED	1.036,55	2,17	14.542,08	15,31	6,91	8,66
7	OFICIAL 2ª RED	1.036,55	41,92	15.098,58	15,31	6,91	8,99
3	OF. 2ª ADMITIVO.	1.036,55	99,29	15.901,76	15,31	6,91	9,47
10	OF. 1ª OPERADOR	1.036,55	62,02	15.379,98	15,31	6,91	9,15
6	OFICIAL 1ª RED	1.076,42	84,05	16.246,58	15,31	7,18	9,67
2	OF. 1ª ADMITIVO	1.155,36	83,78	17.347,96	15,31	7,70	10,33
4-5	TCO. ESPECIALISTA	1.235,39	160,52	19.542,74	15,31	8,24	11,63
4-5	CAPATAZ	1.235,39	160,52	19.542,74	15,31	8,24	11,63

GUARDIAS	
Domingos y Festivos	92,84 € (se incluye la 1ª hora extra)
Diarios y sábados	126,51 € (se incluyen las 2 primeras horas extra)

Plus Nocturno: Se abonará el 25% del Salario base + P. convenio de cada categoría por noche efectivamente trabajada

Plus Tóxico: Los trabajos que supongan tal Tox.-Pen.-Pelig., recibirán un suplemento del 20% del Salario base de su categoría.

Antigüedad por cada trienio: 32,37 €

Plus festivo: 140% del valor de la hora ordinaria de cada categoría

Ayuda Escolar: 68,18 €

Km. 0,19 €

Dietas:

Almuerzo y Cena: 41,95 €

Habitación y desayuno: 74,45 €

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2007
DEFINITIVA 2006 + 4,7%

GRUPO	CATEGORIA	SALARIO BASE MENSUAL	PLUS CONVENIO MENSUAL	SALARIO BRUTO ANUAL
UNO	PEON	1.034,66	0,00	14.485,23
DOS	ANALISTA	1.036,55	2,17	14.542,06
	AUX. ADMINISTRATIVO	1.036,55	2,17	14.542,06
	OPERADOR	1.036,55	2,17	14.542,06
	OF. 3ª RED.	1.036,55	2,17	14.542,06
	OF. 2ª RED	1.036,55	41,92	15.098,65
	OF. 2ª ADMINISTRATIVO	1.036,55	99,29	15.901,72
	OF. 1ª OPERADOR	1.036,55	62,02	15.380,04
	OF. 1ª RED	1.076,42	84,05	16.246,73
	OF. 1ª ADMINISTRATIVO	1.155,36	83,78	17.347,98
OTROS	TCO. ESPECIALISTA	1.235,39	160,52	19.542,60
	CAPATAZ	1.235,39	160,52	19.542,60



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A." Y SUS TRABAJADORES DEL CENTRO DE TRABAJO DE AVILA CAPITAL

Por la empresa:

Doña Carmen Rodríguez Gómez

Don Mariano González Hernández

Por los trabajadores:

Don Hilario Pindado Rodriguez

Don Francisco Garcia Garcia

Doña M Auxiliadora Sanchez Jiemenez

Asesor

Don Ciriaco García González

En Avila siendo las 12:30 horas del día 18 de Febrero de año 2.008, se reúnen en los locales de la empresa, los arriba mencionados en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A y sus trabajadores del centro de trabajo de Ávila Capital. y tras las deliberaciones oportunas

ACUERDAN

PRIMERO.- Una vez conocido el IPC PREVISTO por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.008, el cual se sitúa en un 2,00 % y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 25 del Convenio vigente, se procede a actualizar las tablas salariales y demás conceptos salariales del año 2.008 en el citado 2,00% más 0,8% según se refleja en el citado artículo.

SEGUNDO.- Las tablas salariales y demás conceptos salariales provisionales son los que se adjuntan a la, presente acta.

TERCERO.- Tanto las Tablas Salariales como los demás conceptos se abonarán con efectos 01 de enero de 2.008.

CUARTO.- La parte social queda encargada de la publicación y registro de las tablas salariales y demás conceptos.

Y para que conste a los efectos oportunos firman las partes intervinientes en aceptación y conformidad con todo lo acordado en el lugar y fecha arriba indicados.

CONVENIO DE AVILA 2.008 INICIAL (DEF. 2007 + 2.8%)

CONVENIO DE AVILA 2.008 INICIAL (DEF. 2007 + 2,8%)

BAREMO	CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	BRUTO ANUAL	HORA EXTRA	P. TOXICO	P. NOCTURNO
12	PEON	1.063,63	0,00	14.890,83	15,74	7,09	8,86
1	ANALISTA	1.065,57	2,23	14.949,26	15,74	7,10	8,90
1	AUX. ADMINISTRATIVO	1.065,57	2,23	14.949,26	15,74	7,10	8,90
11-9	OPERADOR	1.065,57	2,23	14.949,26	15,74	7,10	8,90
8	OFICIAL 3ª RED	1.065,57	2,23	14.949,26	15,74	7,10	8,90
7	OFICIAL 2ª RED	1.065,57	43,09	15.521,34	15,74	7,10	9,24
3	OF. 2ª ADMITIVO.	1.065,57	102,07	16.347,01	15,74	7,10	9,73
10	OF. 1ª OPERADOR	1.065,57	63,76	15.810,62	15,74	7,10	9,41
6	OFICIAL 1ª RED	1.106,56	86,40	16.701,48	15,74	7,38	9,94
2	OF. 1ª ADMITIVO	1.187,71	86,13	17.833,70	15,74	7,92	10,62
4-5	TCO. ESPECIALISTA	1.269,98	165,01	20.089,94	15,74	8,47	11,96
4-5	CAPATAZ	1.269,98	165,01	20.089,94	15,74	8,47	11,96

GUARDIAS

Domingos y Festivos	95,44 €	(se incluye la 1ª hora extra)
Diarios y sábados	130,05 €	(se incluyen las 2 primeras horas extra)



Plus Tóxico: Los trabajos que supongan tal Tox.-Pen.-Pelig., recibirán un suplemento del 20% del Salario base de su categoría.

Antigüedad por cada trienio: **33,28 €**

Plus festivo: 140% del valor de la hora ordinaria de cada categoría

Ayuda Escolar: **70,09 €**

Kilometraje: **0,20 €**

Dietas:

Almuerzo y Cena: **43,12 €**

Habitación y desayuno: **76,53 €** máximo y con justificante

TABLA SALARIAL INICIAL AÑO 2008

GRUPO	CATEGORIA	SALARIO BASE MENSUAL	PLUS CONVENIO MENSUAL	SALARIO BRUTO ANUAL	2,80%	DEFINITIVO 2007	INCREMENTO ANUAL	Incremento
					SALARIO ANUAL INCREMENTADO			
UNO	PEON	1.063,63	0,00	14.890,83	14.890,83	14.485,24	405,59	2,80%
DOS	ANALISTA	1.065,57	2,23	14.949,26	14.949,26	14.542,08	407,18	2,80%
	AUX. ADMINISTRATIVO	1.065,57	2,23	14.949,26	14.949,26	14.542,08	407,18	2,80%
	OPERADOR	1.065,57	2,23	14.949,26	14.949,26	14.542,08	407,18	2,80%
	OF. 3ª RED.	1.065,57	2,23	14.949,26	14.949,26	14.542,08	407,18	2,80%
	OF. 2ª RED	1.065,57	43,09	15.521,34	15.521,34	15.098,58	422,76	2,80%
	OF. 2ª ADMINISTRATIVO	1.065,57	102,07	16.347,01	16.347,01	15.901,76	445,25	2,80%
	OF. 1ª OPERADOR	1.065,57	63,76	15.810,62	15.810,62	15.379,98	430,64	2,80%
	OF. 1ª RED	1.106,56	86,40	16.701,48	16.701,48	16.246,58	454,90	2,80%
	OF. 1ª ADMINISTRATIVO	1.187,71	86,13	17.833,70	17.833,70	17.347,96	485,74	2,80%
TRES	TCO. ESPECIALISTA	1.269,98	165,01	20.089,94	20.089,94	19.542,74	547,20	2,80%
	CAPATAZ	1.269,98	165,01	20.089,94	20.089,94	19.542,74	547,20	2,80%

% INCREMENTO RESPECTO DEFINITIVA 2007 IMPORTE ADICIONAL

DEFINITIVA 2007 +	2,80%	
-------------------	-------	--

Número 964/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 18 de Diciembre de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 92/06 de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de FONTIVEROS (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de FONTIVEROS (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4199 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 15 de febrero de 2008.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.



RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE FONTIVEROS (Ávila), (Expte PTO 92106), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano nº 1.-SUD/11.- Estado Inicial.- E: 1/2000
- Plano nº 2.- SUD/11.-Estado reformado-Parcela a Segregar.-E: 1/2000
- Plano nº 3.- Ordenación y Parcelación Orientativa.- E:1/500
- Plano nº 4.- Red de Saneamiento.- E: 1/500
- Plano nº 5.- Red de Abastecimiento de Agua, Riego e Hidrantes c. Incendios.- E: 1/500
- Plano nº 6.- Red de Energía Eléctrica.- E: 1/500
- Plano nº 7.- Red de Alumbrado Público.-E:1/500
- Plano nº 8.- Red de Telefonía.- E:1/500

Ávila, 15 de febrero de 2008.

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

MODIFICACIÓN CON ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR 11 DEL SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

NORMAS SUBSIDIARIAS DE FONTIVEROS (ÁVILA)

PROMOTOR : JUAN JESÚS CALLEJA MARTÍN

ARQUITECTO: PABLO J. PÉREZ RODRÍGUEZ (PABLO J. PÉREZ ARQUITECTOS S.L. - 90.027)

ÍNDICE

ÍNDICE DEL DOCUMENTO DE PROYECTO

TÍTULO 0.- MEMORIA VINCULANTE

01.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA ORDENACIÓN. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTADOS INICIAL Y DEFINITIVO

0.2.- INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN LA ORDENACIÓN GENERAL ESTABLECIDA POR LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE FONTIVEROS Y SEGÚN OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

TÍTULO 1.- DETERMINACIONES GENERALES

1.1.- OBJETO

1.2.- DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

1.3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

1.4.- SISTEMA DE ACTUACIÓN Y AGENTE URBANIZADOR PROPUESTO

1.5.- GARANTÍA DE URBANIZACIÓN

1.6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

1.7.- COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS ASUMIDOS POR EL AGENTE URBANIZADOR.

1.8.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

ANEXOS A LA MEMORIA

ANEXO 1. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN



- A.1.1. APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR
- A.1.2. RESERVAS DE SUELO PREVISTAS
- A.1.3.-RESERVA DE SUELO PARA APARCAMIENTOS
- A.1.4.- RESERVA DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
- A.1.5.- RESERVA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTOS
- A.1.6.- RESERVA DE SUELO PARA SERVICIOS URBANOS

ANEXO 2. PARCELAS RESULTANTES

TÍTULO 2.- ORDENANZAS REGULADORAS

- 2.1.- LEGISLACIÓN
- 2.1.- GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS
- 2.3.- ORDENANZAS DE APLICACIÓN EN EL SECTOR

TÍTULO 3.- DETERMINACIONES SOBRE URBANIZACIÓN.

ESTUDIO ECONÓMICO

- 3.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- 3.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN
 - a) ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO
 - b) RED DE SANEAMIENTO
 - c) RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RIEGO E HIDRANTES
 - d) RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 - e) TELEFONÍA
 - f) PAVIMENTACIÓN
 - g) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
 - h) RED DE ALUMBRADO
 - i) JARDINERÍA
 - j) MOBILIARIO URBANO
 - k) VARIOS
- 3.3.- ESTIMACIÓN JUSTIFICADA DEL IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN

TÍTULO 4.- PLANOS DE INFORMACIÓN

Plano M.1. SITUACIÓN	Esc. 1/3.000
Plano M.2. SEGREGACIÓN S/SUD-11.	Esc. 1/1.000
Plano M.3. ORDENACIÓN DETALLADA	Esc. 1/1.000

TÍTULO 0.

MEMORIA VINCULANTE

TÍTULO 0.- MEMORIA VINCULANTE

Se redacta la siguiente Memoria según lo dispuesto en el Artículo 169.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, R.D. 22/2004 de 29 de Enero, donde se justifican los objetivos y propuesta de Modificación de las Normas Subsidiarias de Fontiveros (Ávila) con Ordenación detallada, en lo que afecta al Sector 11 del Suelo Urbanizable Delimitado.



Asimismo, se identifican y justifican las modificaciones de las determinaciones de ordenación detallada establecidas en estas Normas, así como otros instrumentos de Planeamiento Urbanístico, en cumplimiento con el Art. 127 del citado Reglamento.

0.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN. DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTADOS INICIAL Y DEFINITIVO. SEGREGACIÓN DEL SECTOR A URBANIZAR.

El Sector 11 del Suelo Urbanizable Delimitado está situado dentro del casco urbano de Fontiveros y su superficie es de 37.440 m². La forma del Sector es irregular y su topografía prácticamente plana. Sus límites son los siguientes:

Norte: Sector 12 del Suelo urbanizable delimitado.

Sur: Sector 10 del Suelo urbanizable delimitado.

Este: Unidad de ejecución nº 7 (urbanización "La Casa Vieja").

Oeste: Sendero de las Cruces (límite con suelo no urbanizable).

Debido a la existencia de parcelas dentro del Sector, actualmente sin posibilidad de desarrollo, se pretende segregar una parcela de 7.336,50 m², limítrofe con la Unidad de Ejecución nº 7, planteando y desarrollando la ordenación detallada según la ordenación de ésta última.

Tal y como se refleja en los planos correspondientes, se considera necesaria la segregación del área a urbanizar del resto del Sector sin posibilidad de desarrollo para permitir la integración de dicha área en la trama urbana de Fontiveros. Por otro lado, la ordenación propuesta posibilita en un futuro la continuidad de la urbanización en el Suelo Urbanizable Delimitado S- 11.

Una vez aprobada la presente Modificación con Ordenación detallada, la totalidad del sector definitivo a urbanizar tendrá una superficie de 7.336,50 m², y sus límites serán los siguientes:

Norte: Sector 12 del Suelo urbanizable delimitado.

Sur: Sector 10 del Suelo urbanizable delimitado.

Este: Unidad de ejecución nº 7 (urbanización "La Casa Vieja").

Oeste: S/SUD- 11 (resto del Sector sin desarrollo en la presente modificación con ordenación detallada)

0.2.- INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN LA ORDENACIÓN GENERAL ESTABLECIDA POR LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE FONTIVEROS Y SEGÚN OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

La presente Modificación con Ordenación Detallada se ajusta a lo señalado en las Normas Subsidiarias de Fontiveros, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 24 de Marzo de 1997 y a la Modificación Puntual nº 1, aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 5 de Mayo de 2000.

Los objetivos se corresponden con los de estas Normas, que califican los terrenos como Suelo urbanizable delimitado.

La Modificación con Ordenación Detallada del Sector 11 del suelo urbanizable delimitado, regulará tanto la Ordenación particular de las parcelas edificables resultantes como las características del viario, siendo el uso previsto es el Residencial. No se prevén alteraciones, salvo las descritas en el apartado anterior en lo que respecta a la superficie definitiva del sector, en la Ordenación General establecida en las Normas Subsidiarias de Fontiveros.

La presente Modificación con Ordenación detallada del Sector 11 del suelo urbanizable delimitado se redacta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1/1999 de Urbanismo de Castilla y León, al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, R.D. 22/2004 de 29 de enero y al Decreto 68/2006 de 5 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de urbanismo de Castilla y León.

No se conocen otros instrumentos de Planeamiento Urbanístico que señalen objetivos, criterios y condicionantes aplicables a esta Modificación con ordenación detallada.



TÍTULO 1.

DETERMINACIONES GENERALES

TÍTULO 1.- DETERMINACIONES GENERALES.

1.1.- OBJETO

Se redacta el siguiente Expediente por encargo de D. Juan Jesús Calleja Martín, con N.I.F. nº 6.549.451-V con domicilio en C./ La Feria nº 6 de Fontiveros (Ávila) y que tiene por objeto la Modificación con Ordenación Detallada del S/SUD-11 de las Normas Subsidiarias de Fontiveros (Ávila), así como la definición de la ordenación de parcelas y viario, desarrollándose, por tanto, una parte del Sector, tal y como se ha descrito en la Memoria Vinculante.

1.2.- DESCRIPCIÓN DEL TERRENO

El Sector a desarrollar tiene forma irregular y una superficie total de 7.336,50 m². Carece fundamentalmente de viario y la topografía del terreno es sensiblemente plana.

1.3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Superficie del Sector	37.440,00 m ² .
- Superficie sector a urbanizar	7.336,50 m ² .
- Edificabilidad máxima	0,25 m ² /m ² .
- Superficie de suelo con aprovechamiento	1.834,125 m ² .
- Nº de plantas	2 plantas.
- Coeficiente de Ocupación máxima	50%
- Retranqueos mínimos:	
Linderos.	3 m.
- Volúmenes:	Los resultantes de aplicar en cada parcela la edificabilidad prevista.

1.4.- SISTEMA DE ACTUACIÓN Y AGENTE URBANIZADOR PROPUESTO

Según las determinaciones del artículo 255 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el sistema de actuación será el Sistema de Compensación, actuando como Urbanizador uno de los propietarios a los que corresponde al menos el 50 % del aprovechamiento lucrativo del Sector, constituidos en junta de compensación.

El Agente Urbanizador del Sector será D. Juan Jesús Calleja Martín, con N.I.F. nº 6.549.451-V con domicilio en C./ La Feria nº 6, Fontiveros (Ávila)

5.- GARANTÍA DE URBANIZACIÓN

El Urbanizador aportará las garantías necesarias que el Ayuntamiento estime oportunas.

1.6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El plazo de ejecución de las obras de urbanización será de cuatro años, tal y como se recoge en las Normas Subsidiarias de Fontiveros.

La definición técnica y económica de las obras se desarrollará en el Proyecto de Urbanización. En términos generales se llevará a cabo en una única etapa que comprenderá básicamente la urbanización del viario reflejado en planos y la ejecución de las infraestructuras interiores y exteriores necesarias para el desarrollo de la actuación.

1.7.- COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS ASUMIDOS POR EL AGENTE URBANIZADOR

No procede la formalización de este tipo de compromisos ya que no es necesaria la construcción de edificios, otras dotaciones urbanísticas, afección de inmuebles a fines sociales u otras prestaciones.

1.8.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Las propiedades de las fincas que forman parte del sector son las siguientes:

FINCA	PROPIEDAD	REF. CATASTRAL
5046	Rufina Zurdo Rodríguez	4826877UL3342S0001RS
5052	Juan Jesús Calleja Martín	4826854UL3342N0001SR



FINCA	PROPIEDAD	REF. CATASTRAL
5057	Esteban García López	4826853UL3342N0001 ER
5058	Inés López Rodríguez	4826852UL3342N0001JR
5059	Lucia Sánchez López	4826851UL3342N0001IR

ANEXO 1

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN. (R.D 22/2004 DE 29 DE ENERO) Y SU MODIFICACIÓN (DECRETO 68/2006 DE 5 DE OCTUBRE).

ANEXO 1.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN. (R.D 22/2004 DE 29 DE ENERO) y EL DECRETO 68/2006 DE 5 DE OCTUBRE POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

A.1.1. APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR

Las determinaciones establecidas en el Reglamento y las Normas Urbanísticas Municipales y las adoptadas en la Modificación con ordenación detallada, son las siguientes:

	Reg. 22/2004	Modificación- con Ordenación Detallada de U.E.7
Edificabilidad	0,5 m2/m2	Aprovechamiento medio= 0,25 m2/m2
Aprovechamiento	7.336,50x 0,5m2/m2	7.336,50m2x 0,25m2/m2
Lucrativo Total	= 3.668,25 m2	= 1.834,125 m2

En cumplimiento del art. 44 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el aprovechamiento privativo lucrativo será el 90 % del aprovechamiento medio del sector. El suelo construible residencial con aprovechamiento privativo lucrativo será por tanto $1.834,125 \times 0,90 = 1.650,72$ m2, siendo el suelo residencial de cesión $1.834,125 \times 0,10 = 183,41$ m2.

RESIDENCIAL CON APROVECHAMIENTO PRIVATIVO LUCRATIVO

Manzana	Sup. (m2)	Coef Edif.. (m2/m2)	Edif. (m2)	Coef. Pond.	Aprov. Lucr. (m2)	Nº Viv.	Sup. Viv. Máx. (m2)
1	1.053,01	0,357	376,01	1	376,01	4	94,00
2	949,61	0,396	376,01	1	376,01	4	94,00
3	2.351,42	0,351	825,34	1	825,34	8	103,17
TOTAL	4.354,04		1.577,36		1.577,36	16	

EQUIPAMIENTO PRIVADO

Manzana	Sup. (m2)	Coef Edif.. (m2/m2)	Edif. (m2)	Coef. Pond. (m2)	Aprov. Lucr. (m2)	Nº Viv.	Sup. Viv. Máx. (m2)
3	183,41	0,800	146,73	0,5	73,26	-	-

RESIDENCIAL DE CESIÓN

Manzana	Sup. (m2)	Coef Edif.. (m2/m2)	Edif. (m2)	Coef. Pond.	Aprov. Lucr. (m2)	Nº Viv.	Sup. Viv. Máx. (m2)
1	281,20	0,652	183,41	1	183,41	2	91,705
TOTAL							
RESID.	4.635,24				1.760,77	18	



TOTAL

RESID

+EQUIP. 4.818,65

1.834,13

A.1.2. RESERVAS DEL SUELO PREVISTAS

La presente Modificación , establecerá la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable delimitado por lo que las reservas de suelo previstas se harán en cumplimiento con el Art. 128 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las determinaciones establecidas en la Ley y el Reglamento y las adoptadas en la Modificación con Ordenación Detallada son las siguientes:

	Reg. 22/2004	Mod. con Ordenación Detallada de U.E.7
Espacios Libres Públicos	20 m2/ 100 m2 uso resid.= 366,82 m2 5% superficie del sector = 366,82 m2	366,82 m2
Equipamiento (público)	20 m2 /100 m2 uso resid.= 366,82 m2 5% superficie del sector = 366,82 m2	366,82 m2
Aparcamientos	1 pl/100 m2 uso residencial = 19 plazas	35 plazas

Tras la modificación de la Ley 5/1999, de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León en su art. 38, publicada en el BOCYL con fecha 29 de Diciembre de 2005, no es obligatoria la reserva para viviendas con protección, al carecer el municipio de Fontiveros de Plan General de Ordenación Urbana y tener una población inferior a 1000 habitantes.

A.1.3. RESERVA DE SUELO PARA APARCAMIENTOS.

En relación al apdo. 128.c, se prevé una plaza de aparcamiento público por cada 100 m2 edificables del uso predominante según las condiciones establecidas en el art. 104, en sus apartados 2 y 3a , en los que se toma como referencia 10 m2 de superficie para una plaza de aparcamiento. Se disponen un total de 35 plazas públicas, aproximadamente cada 5 m. en las zonas señaladas en planos, descontando 2 m. por cada entrada a parcela para acceso a las plazas de titularidad privada. Se dispondrá de una plaza para personas con movilidad reducida, según el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de barreras arquitectónicas, y estará ubicada en la calle de nueva apertura 1, tal y como se refleja en el plano correspondiente.

A.1.4. RESERVA DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

Se dispondrá de una superficie del 5 por ciento de la superficie del Sector, cumpliéndose lo establecido en el apartado 2d del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

A.1.5. RESERVA DE SUELO PARA EL SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS.

Se dispondrá de una superficie del 5 por ciento de la superficie del Sector, cumpliéndose lo establecido en el apartado 2e. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Se destinará el 50 % de esta reserva a la construcción de equipamientos de titularidad pública, en cumplimiento con el art. 106.2. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

A.1.6. RESERVA DE SUELO PARA SERVICIOS URBANOS.

El transformador previsto para el suministro de energía eléctrica se instalará en un espacio destinado para ello, tal y como se refleja en el plano de ordenación, junto al punto de conexión con la red general, si bien, su ubicación definitiva será estudiada en el Proyecto de Urbanización teniendo en cuenta los criterios de la compañía suministradora.



ANEXO 2

PARCELAS RESULTANTES

ANEXO 2.- PARCELAS RESULTANTES

Las fincas aportadas se agruparán en una única finca resultante definida por la Modificación con Ordenación detallada propuesta para el Sector segregado del S/SUD 11, cuyos límites han quedado definidos en el apartado 1 de la Memoria Vinculante. La superficie de este Sector es de 7.336,50 m², y su ordenación resulta ser la siguiente:

MANZANA 1

P-CES	281,20 m ² .
P-01	248,00 m ² .
P-02	253,25 m ² .
P-03	269,65 m ² .
P-04	282,11 m ² .
TOTAL MANZANA 1	1334,21 m².

MANZANA 2

P-05	193,61 m ² .
P-06	252,00 m ² .
P-07	252,00 m ² .
P-08	252,00 m ² .
P-ELP	366,82 m ² .
P-transf.	21,00 m ² .
TOTAL MANZANA 2	1337,43 m².

MANZANA 3

P-EQUIP	366,82 m ² .
P-09	243,64 m ² .
P-10	239,17 m ² .
P-11	299,62 m ² .
P-12	362,63 m ² .
P-13	311,77 m ² .
P-14	276,85 m ² .
P-15	308,87 m ² .
P-16	308,87 m ² .
TOTAL MANZANA 3	2.718,24 m².

TOTAL SUELO RESIDENCIAL
CON APROVECHAMIENTO
PRIVATIVO LUCRATIVO

4.354,04 m².

TOTAL SUELO RESIDENCIAL
DE CESIÓN

281,20 m².

TOTAL SUELO RESIDENCIAL

4.635,24 m².



RED VIARIA

PEATONAL	708,43 m2.
RODADURA	841,97 m2.
APARCAMIENTO PÚBLICO	396,22 m2.
TOTAL RED VIARIA	1.946,62 m2
TOTAL SUPERFICIE	7.336,50 m2.

TÍTULO 2.

ORDENANZAS REGULADORAS.

2.1. LEGISLACIÓN

Las presentes Ordenanzas se ajustan a lo señalado en el art. 61 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (R.D. 2159/1978 de 23 de Julio).

2.2. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

A todos los efectos de la presente Modificación con ordenación detallada se consideran de aplicación las Ordenanzas Generales y la terminología de conceptos recogidas en las NNUUM vigentes en el Municipio de Fontiveros, así como las que pudieran ser complementarias de ámbito provincial.

2.3. ORDENANZAS DE APLICACIÓN EN EL SECTOR

En el ámbito de la Modificación con ordenación detallada del S/SUD11, serán de aplicación, las siguientes Ordenanzas, recogidas en una ficha propia y que en ningún caso alteran las determinaciones de las Normas Subsidiarias.

- DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL DE LOS SECTORES
- ORDENANZA RSD/S11. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PAREADA Y ADOSADA
- ORDENANZA ELP/S11. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
- ORDENANZA EQ/S11. EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES COMUNITARIAS

NORMAS SUBSIDIARIAS DE FONTIVEROS (ÁVILA)

PLANO: SECTOR

TIPO DE SUELO: SUR-D (Suelo Urbanizable Delimitado) S- 11 A

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

CONDICIONANTES:

1.-SUPERFICIE Y LOCALIZACIÓN:

Se estima una superficie de 7.336,50 m2.

Se encuentra situado al Oeste del casco urbano, tras la UE 7

2.- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y ACTUACIONES URBANÍSTICAS:

Plan Parcial

Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

3.- USOS:

GLOBAL: Residencial.

COMPATIBLES: Dotacional y servicios

INCOMPATIBLE: Industrial



4.- INFRAESTRUCTURAS:

Los propietarios deberán costear las infraestructuras necesarias que faltan y su conexión a las redes de infraestructura generales por medio de un Proyecto de Urbanización.

5.- RED VIARIA Y ALINEACIONES:

La red viaria se define en la Ordenación Detallada

6.- SISTEMA DE ACTUACIÓN:

Concierto, Compensación o Cooperación

7.- CESIONES:

Calles de nueva apertura, espacios libres y equipamientos y el 10% del aprovechamiento medio del sector. 8.-

8.- DENSIDAD

MÁXIMA 30 viviendas por hectárea.

MÍNIMA 15 viviendas por hectárea.

9.- EDIFICABILIDAD MÁXIMA EN USOS PRIVADOS. I

La edificabilidad máxima en usos privados será de 0'5 metros cuadrados por metro cuadrado de superficie bruta del Sector, en cumplimiento del art. 36.1.c.3º de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Espacios Libres Públicos.- se preverán al menos 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante con un mínimo del 5 % de la superficie del Sector.

Equipamientos.- se preverán al menos 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante con un mínimo del 5 % de la superficie del Se

Aparcamientos.- Se preverá una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante.

NOTA: No se podrán conceder licencias de edificación en tanto que previamente no se hayan realizado las cesiones correspondientes a la red viaria que afectan al Sector y se haya ejecutado el mismo, así como las conexiones a la red general de las infraestructuras necesarias para adquirir la condición de solar cualquiera de las parcelas resultantes.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE FONTIVEROS (ÁVILA)

PLANO:

SECTOR

TIPO DE SUELO: SUR-D(Suelo Urbanizable Delimitado)

S-11 B

USO GLOBAL: RESIDENCIAL

CONDICIONANTES:

1.- SUPERFICIE Y LOCALIZACIÓN:

Se estima una superficie de 30.103,50 m2.

Se encuentra situado al Oeste del casco urbano, tras la UE 7

2.- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y ACTUACIONES URBANÍSTICAS:

Plan Parcial

Reparcelación y Proyecto de Urbanización.



3.- USOS:

GLOBAL: Residencial.

COMPATIBLES: Dotacional y servicios

INCOMPATIBLE: Industrial

4.- INFRAESTRUCTURAS:

Los propietarios deberán costear las infraestructuras necesarias que faltan y su conexión a las redes de infraestructura generales por medio de un Proyecto de Urbanización.

5.- RED VIARIA Y ALINEACIONES:

La red viaria se definirá en la Ordenación Detallada

6.- SISTEMA DE ACTUACIÓN:

Concierto, Compensación o Cooperación

7.- CESIONES:

Calles de nueva apertura, espacios libres y equipamientos y el 10% del aprovechamiento medio del sector.

8.- DENSIDAD

MÁXIMA 30 viviendas por hectárea.

MÍNIMA 15 viviendas por hectárea.

9.- EDIFICABILIDAD MÁXIMA EN USOS PRIVADOS

La edificabilidad máxima en usos privados será de 0'5 metros cuadrados por metro cuadrado de superficie bruta del Sector, en cumplimiento del art 36.1.c.3º de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Espacios Libres Públicos.- se preverán al menos 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante con un mínimo de 5% de superficie del Sector

Equipamientos.- se preverán al menos 20 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante con un mínimo del 5 % de la superficie del Sector

Aparcamientos.- Se preverá una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construibles en el uso predominante.

NOTA: No se podrán conceder licencias de edificación en tanto que previamente no se hayan realizado las cesiones correspondientes a la red viaria que afectan al Sector y se haya ejecutado el mismo, así como las conexiones a la red general de las infraestructuras necesarias para adquirir la condición de solar cualquiera de las parcelas resultantes.

ORDENANZA RSD/S11. VIVIENDA UNIFAMILIAR

ÁMBITO Zona de viviendas unifamiliares en Sector 11 del Suelo Urbanizable Delimitado de las Normas Subsidiarias de Fontiveros.

CONDICIONES DE PARCELA RSD/S11

PARCELA MÍNIMA 200 m² en vivienda aislada o pareada.

FRENTE MÍNIMO 8,00 m en vivienda aislada o pareada.



CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

RSD/S11

ALINEACIONES Las que se señalan en la ordenación detallada del S/SUD-11

RETRANQUEOS 3,00 m a linderos.

En los límites del suelo urbano no se autorizarán medianerías, debiendo existir un retranqueo mínimo de 3,00-m.

OCUPACIÓN MÁX. 60 %

EDIFICABILIDAD

SUELO CON APROVECHAMIENTO LUCRATIVO PRIVATIVO

Manzanas 1 y 2: 0,435 m²/m² sobre parcela neta (Vivienda Aislada o Pareada)

Manzana 3: 0,351 m²/m² sobre parcela neta (Vivienda Aislada o Pareada)

SUELO CON APROVECHAMIENTO DE CESIÓN 0,652 m²/m² sobre parcela neta

TIPOLOGÍA Vivienda unifamiliar aislada, pareada o adosada

CONDICIONES DE VOLUMEN

RSD/S11

ALTURA MÁXIMA 2 plantas / 7,00 m (Plantas Baja, Primera y Aprov. bajo cubierta) 10,00 m en cumbrera.

VUELOS Prohibidos, sobre zona de retranqueos.

CONDICIONES DE USO

Comercial. Ligado a vivienda

Deportivo. Ligado a uso residencial.

Garaje-Aparcamiento. Ligado a vivienda

Vivienda. Prohibida la vivienda colectiva

CONDICIONES ESTÉTICAS

RSD/S11

COMPOSICIÓN

Será libre.

MATERIALES Se estará a lo dispuesto en las Ord. Generales.

OTRAS CONDICIONES RSD/S 11

Serán de aplicación las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación en los demás aspectos no señalados en la presente ordenanza.

ORDENANZA ELP/S11.- ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

ÁMBITO Zonas de espacios libres o parques de carácter público.

CONDICIONES GENERALES ELP/S 11

Solo se permitirá la construcción de pequeños edificios como kioscos, bares, servicios.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN ELP/S 11

RETRANQUEOS 3,00 m como mínimo a linderos.

CONDICIONES DE VOLUMEN ELP/S11

ALTURA MÁXIMA 1 planta/3,00 m



EDIFICABILIDAD 0,05 m²/m² (sobre parcela neta)

OCUPACIÓN MAX 0,05 m²/m² (sobre parcela neta)

CONDICIONES DE USO ELP/S11

Almacenes. Permitido en edificio exclusivo

Establecimientos Públicos. Restauración. Permitida pequeñas instalaciones, como teatros al aire libre, o quioscos para música.

Hostelería. Permitidos pequeños quioscos para bebidas y helados de carácter provisional o permanente.

Socio-Cultural-Recreativo. Permitidas pequeñas instalaciones como bibliotecas o salas de exposiciones.

Demás usos. Prohibidos.

CONDICIONES ESTÉTICAS ELP/S11

Las construcciones de carácter permanente, deberán realizarse con los siguientes materiales:

Cubierta: Teja curva cerámica o de cemento.

Fachadas: Fábrica de ladrillo cara vista o revocada, o mampostería de piedra.

Carpintería: Madera, aluminio (excepto en su color), metálica o plástico.

ORDENANZA EQ/S11. EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS COMUNITARIOS.

ÁMBITO Edificios o terrenos destinados a un uso dotacional, comercial o social

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN EQ/S 11

RETRANQUEOS 3,00 m a linderos.

OCUPACIÓN MAX. 75 %.

CONDICIONES DE VOLUMEN EQ/S11

ALTURA MÁXIMA 7,00 m.

EDIFICABILIDAD 1,20 m²/m²

CONDICIONES DE USO EQ/S 11

Alojamiento o Residencia Comunitaria. Permitido.

Comercial. Permitido.

Deportivo. Permitido. Docente. Permitido.

Establecimientos Públicos. Restauración. Permitido.

Hostelería. Permitido.

Religioso. Permitido.

Salas de Reunión / Espectáculos - Recreativo. Permitido.

Sanitario - Asistencial. Permitido.

Socio Cultural Recreativo. Permitido.

Otros usos. Podrán ser autorizados por la Corporación Municipal aquellos usos que se estimen convenientes o apropiados para el mejor funcionamiento del Municipio. Viviendas. Permitido el uso para el personal dependiente de las instalaciones, con las siguientes condiciones:

a) Una vivienda cada 500 m² construidos.

b) Superficie construida por vivienda no inferior a 50 m² ni superior a 150 m².

(pasa a fascículo siguiente)

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 53

Fascículo 2 de 2

Lunes, 17 de marzo de 2008

(viene de fascículo anterior)

OTRAS CONDICIONES EQ/S 11

Serán de aplicación las Ord. Reguladoras de la edificación en los demás aspectos no señalados en la presente ordenanza.

Los espacios resultantes de los retranqueos obligatorios, considerados como Espacios Libres de Dominio Privado, no son edificables, salvo con cuerpos volados a una altura mayor de 2,50 m. Podrán destinarse a aparcamiento, carga y descarga y/o zona ajardinada.

TITULO 3.- DETERMINACIONES SOBRE URBANIZACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO.

Estas determinaciones tienen por objeto la definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del Planeamiento Urbanístico. Al realizarse un posterior Proyecto de Urbanización, se incluyen en este apartado únicamente las bases para la Urbanización del Sector.

3.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras de urbanización será de cuatro años.

3.2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

La urbanización proyectada se ajustará a los materiales que a continuación se señalan en sus líneas generales y de conformidad a los planos y demás documentos de proyecto de urbanización.

a) ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO

Se replanteará la calle y las parcelas, colocando elementos de referencia cada 20 ml. Se realizará la limpieza y desbroce del terreno con extracción de los árboles existentes en la zona de la calle. Las corrientes de agua pluviales o subterráneas que se presenten, se cegarán o desviarán convenientemente.

b) RED DE SANEAMIENTO

La red de saneamiento horizontal en su parte enterrada será de tubería de hormigón sobre solera con los diámetros, longitudes y pendientes especificados en los planos de proyecto de urbanización. El sistema de evacuación será unitario para las aguas pluviales y fecales. En los puntos de encuentro o cruce de los colectores se colocarán arquetas con paredes de fábrica de ladrillo perforado de medio pie de espesor, enfoscadas y bruñidas con cemento interiormente, solera de hormigón de 10 cm espesor y dimensiones según se reflejará en el proyecto de urbanización correspondiente.

c) RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RIEGO E HIDRANTES

Se realizará en tubería de polipropileno, conducida bajo las aceras, en secciones que se especificarán en el proyecto de urbanización y de acuerdo a la normativa al respecto.

d) RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se realizará la acometida a la red general eléctrica tanto para las acometidas a las parcelas como para el alumbrado público, según el Reglamento de Baja Tensión.

El trazado y dimensionamiento se reflejarán en los planos correspondientes del Proyecto de urbanización.

e) TELEFONÍA



Se realizará la instalación a las parcelas según las indicaciones de la Compañía en trazados bajo las aceras, de acuerdo al correspondiente reglamento.

f) PAVIMENTACIÓN

Una vez realizado el cajeadado y niveladas las calles, si fuera necesario, se procederá al extendido de una capa de zahorra de 10-15 cm. de espesor, compactada por medios mecánicos, a lo largo de toda la zona a pavimentar. Se procederá a la colocación de los correspondientes bordillos de hormigón vibropresado de doble capa, asentados sobre base de hormigón H-20 y nivelados según la línea de calle. Se realizarán los vados en las puertas de garajes.

Tras esto se procederá a la pavimentación mediante solera de hormigón H-20 con un espesor medio de 20 cm., nivelando la misma mediante reglas vibradoras que permitan que la superficie resultante sea uniforme y lisa. Se utilizará hormigón de central para conseguir una uniformidad en el material. Las características de los hormigones se especifican en el pliego de condiciones de este proyecto.

Será necesario realizar juntas de hormigonado cada 5 m. para evitar fisuraciones posteriores del hormigón. Dichas juntas se sellarán una vez limpias.

Las aceras se realizarán con adoquín de hormigón en color similar a los existentes en la zona, colocado sobre solera de hormigón y lecho de arena.

g) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

La presente Modificación con Ordenación Detallada cumple el Capítulo II Barreras Urbanísticas del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de Castilla y León, Decreto 217/2001 de 30 de Agosto, conteniendo los elementos necesarios para garantizar la accesibilidad a todas las personas a las vías, espacios públicos y privados de uso comunitario.

Todos los elementos de mobiliario urbano, en cumplimiento del artículo 17 del citado Reglamento se dispondrán respetando el espacio de paso libre mínimo medido desde la línea de edificación, entendiéndose por éste el destinado al paso de peatones con una anchura libre de 1,20 m. y altura de paso libre de 2,20 m, y al menos cada 50 m. presente una zona en la que se pueda inscribir un círculo libre de obstáculos de 1,50 m. de diámetro.

El Mobiliario Urbano se dispondrá alineado en el sentido del itinerario peatonal separado 0,15 m. del borde de la calzada. Las papeleras y Buzones permitirán su uso a una altura entre 0,90 y 1,20 m. desde la rasante sin elementos cortantes ni aristas. Los Bancos tendrán el asiento a 0,50 m. desde la rasante y dispondrán de respaldo y reposabrazos.

En cumplimiento de los art. 18 y 19, los itinerarios peatonales, en este caso constituidos por aceras en todos los casos, garantizarán el espacio de paso libre mínimo medido desde la línea de edificación. La pendiente transversal máxima será inferior al 2%. La pendiente longitudinal será inferior al 6%. La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realiza mediante bordillos, produciéndose un desnivel inferior a 0,15 m., salvo lo previsto en la zona de vados. También se dispondrán bordillos en la separación con el espacio libre público. Asimismo, los itinerarios peatonales no se verán invadidos por troncos inclinados de árboles. Éstos tendrán los alcorques cubiertos con rejillas indeformables enrasadas con el pavimento y con aberturas inferiores a 0,02 m. en el sentido de la marcha, según lo dispuesto en el art. 22.

Según el art. 20, los pavimentos serán no deslizantes, continuos y duros. Se empleará pavimento táctil de color y textura diferente al resto del pavimento en vados, con un criterio único establecido por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del art. 21, todas las rejillas y tapas de registro a las redes de instalaciones estarán enrasadas con el pavimento con aberturas inferiores a 0,02 m. en el sentido de la marcha.

Los vados peatonales se señalarán con pavimento táctil y estarán convenientemente señalizados con franjas del mismo material, cumpliendo las medidas exigidas en el art.23. Los pasos de peatones, según el art. 23 estarán señalizados sobre el pavimento cumpliendo las dimensiones mínimas y disponiéndose de forma perpendicular al eje de la calle. Los vados para entrada y salida de vehículos no cambiarán la rasante en los primeros 0,90 m. desde la línea de edificación, tal y como se contempla en el art. 25.

Las instalaciones y servicios de uso público, según el art. 28, serán perfectamente accesibles a través de itinerarios peatonales, utilizando tierra compactada con compactación superior al 90% Proctor en accesos a través de jardín.



Respecto al art. 33 sobre iluminación exterior, la disposición y número de fuentes de luz han quedado establecidas en el capítulo y plano correspondiente a alumbrado público.

La plaza de aparcamiento para vehículos de personas con movilidad reducida se ubicará en la calle de Nueva Apertura 1, tal y como se indica en el plano de ordenación y contará con las dimensiones mínimas exigidas en el art. 5 del Reglamento de Accesibilidad y supresión de barreras, estando perfectamente señalizada mediante bandas de color contrastado y existiendo un área de acercamiento que reúne las condiciones establecidas en dicho artículo.

h) RED DE ALUMBRADO

Se colocarán farolas de alumbrado en todas las vías públicas.

Se prevé colocar farolas de 3,5 m de altura, tipo Villa similares a las colocadas en el resto de la localidad, colocadas a tresbolillo, con la red subterránea.

i) JARDINERÍA

Se plantea la plantación de árboles de alineación, en todas las calles de la urbanización, junto a la zona de aparcamiento.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

Movimiento de tierras

Las superficies sobre las que se extienda la tierra vegetal se escarificarán ligeramente con anterioridad.

Plantaciones

Las plantas procederán de viveros acreditados con fustes derechos. j) MOBILIARIO URBANO

Se plantea la dotación de mobiliario urbano en todas las calles de la urbanización, alineado en el sentido del itinerario peatonal, respetando espacios de paso libres mínimos y estará formado por bancos de madera, papeleras y contenedores de polietileno y un buzón de correos de chapa de acero inoxidable.

Los bancos de la urbanización serán de 2 m. de longitud, con asiento y respaldo de madera y pletina de forja. Las papeleras serán tipo buzón, de polietileno, de 50 l. de capacidad, con tapa abatible inferior, con abrazaderas metálicas para la fijación a un báculo recibido al pavimento con un dado de hormigón. Los contenedores de polietileno tendrán una capacidad de 1.000 l. para recogida no selectiva, estarán provistos de una tapa y de ruedas de caucho macizo para su fácil operabilidad. Estarán ubicados en un espacio habilitado para ello. El buzón de correos será de chapa de acero inoxidable.

k) VARIOS

Dentro de este apartado, se recogen las siguientes obras a realizar:

Amojonamiento de parcelas

Se realizará el amojonamiento de todas las parcelas, según el plano de parcelación, dejando sobre el terreno unas estacas de madera que señalen los vértices, dentro de un tubo de PVC, que se hormigonará.

Señalización en vías públicas

Se realizará señalización horizontal, con marca vial, reflexiva continua o discontinua de 10 cm de ancho, en ejes de calles.

Se realizará señalización, de forma similar en flechas, isletas, bandas de parada, símbolos y letras.

Se colocarán señales para señalización vertical normal.

3.3.- ESTIMACIÓN JUSTIFICADA DEL IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN

MÓDULOS DE URBANIZACIÓN Y PRECIOS UNITARIOS

Se establecen los siguientes módulos de urbanización, referentes a la ejecución material de las obras de urbanización, con sus correspondientes unitarios:

- M 1. Red viaria rodada



M2. de firme de calzada, compuesto por:

20 cm. de hormigón en masa H20, sobre terreno natural compactado, incluso parte proporcional de excavación y/o terraplenado

Precio unitario M1 11,50 €/m2.

- M2. Red viaria peatonal

M2. de acera, compuesto por:

Solera de 10 cm. de hormigón en masa H20 y adoquín de hormigón, sobre terreno compactado, incluso parte proporcional de bordillo de hormigón

Precio unitario M2 10,85 €/m2.

- M3. Red de saneamiento

MI. de canalización de saneamiento de aguas fecales y pluviales, incluso parte proporcional de sumideros, Cámaras de descarga, pozos de registro y acometidas particulares

Precio unitario M3 27,50 €/m2.

- M4. Red de abastecimiento

MI. de red de abastecimiento de agua, incluso parte p.

De bocas de riego, hidrantes contra incendios y acometidas particulares

Precio unitario M4. 24,00 €/m2

- M5. Red de baja tensión

MI. de red de suministro de energía eléctrica, incluso parte proporcional de canalización, cableado, arquetas y acometidas

Precio unitario M10 30,00 €/ml.

- M6. Red de alumbrado

MI. de red de alumbrado público, incluso parte p. de canalización, cableado, materiales especiales y farolas

Precio unitario M6 13,10 €/ml.

- M7. Red de telefonía

MI. de red de telefonía, incluso parte proporcional de canalización, arquetas, acometidas y obra civil

Precio unitario M7 7,85 €/ml.

- M8. Jardinería

M2. de ajardinamiento en espacios libres y calles, incluyendo plantación de especies arbóreas y aportación de tierra vegetal

Precio unitario M8 18,00 €/m2.

ESTIMACIÓN DE COSTES

Dentro de la evaluación de los costes estos pueden clasificarse en dos tipos: a.- Costes directos, con aplicación de los módulos de urbanización.

b.- Costes indirectos, redacción y tramitación del Proyecto de Actuación, proyecto de urbanización.

PARTIDA	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	COSTE TOTAL
Red viaria rodada	1.238,19	11,50 €/m2.	14.239,18 €
Red viaria peatonal	708,43	10,85 €/m2.	7.686,47 €
Red de saneamiento	300,00	27,50 €/ml.	8.250,00 €
Red de abastecimiento	270,00	24,00 €/ml.	6.480,00 €
Red eléctrica	290,00	30,00 €/ml.	8.700,00 €
Red de alumbrado	330,00	13,00 €/ml.	4.290,00 €
Red de telefonía	290,00	7,85 €/ml.	2.276,50 €
Red de jardinería	325,00	18,00 €/ml.	5.850,00 €



TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	57.772,15 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	3.466,33 €
GASTOS GENERALES 16%	9.243,54 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA	70.482,02 €
IVA 16%	9.243,54 €
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA CON IVA	79.725,56 €
HONORARIOS 2.100,00€ IVA 16%	336,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	2.436,00 €
COSTE TOTAL	82.161,56 €

Arévalo, noviembre de 2006

El Arquitecto, *Pablo J. Pérez Rodríguez*.

TÍTULO 4.

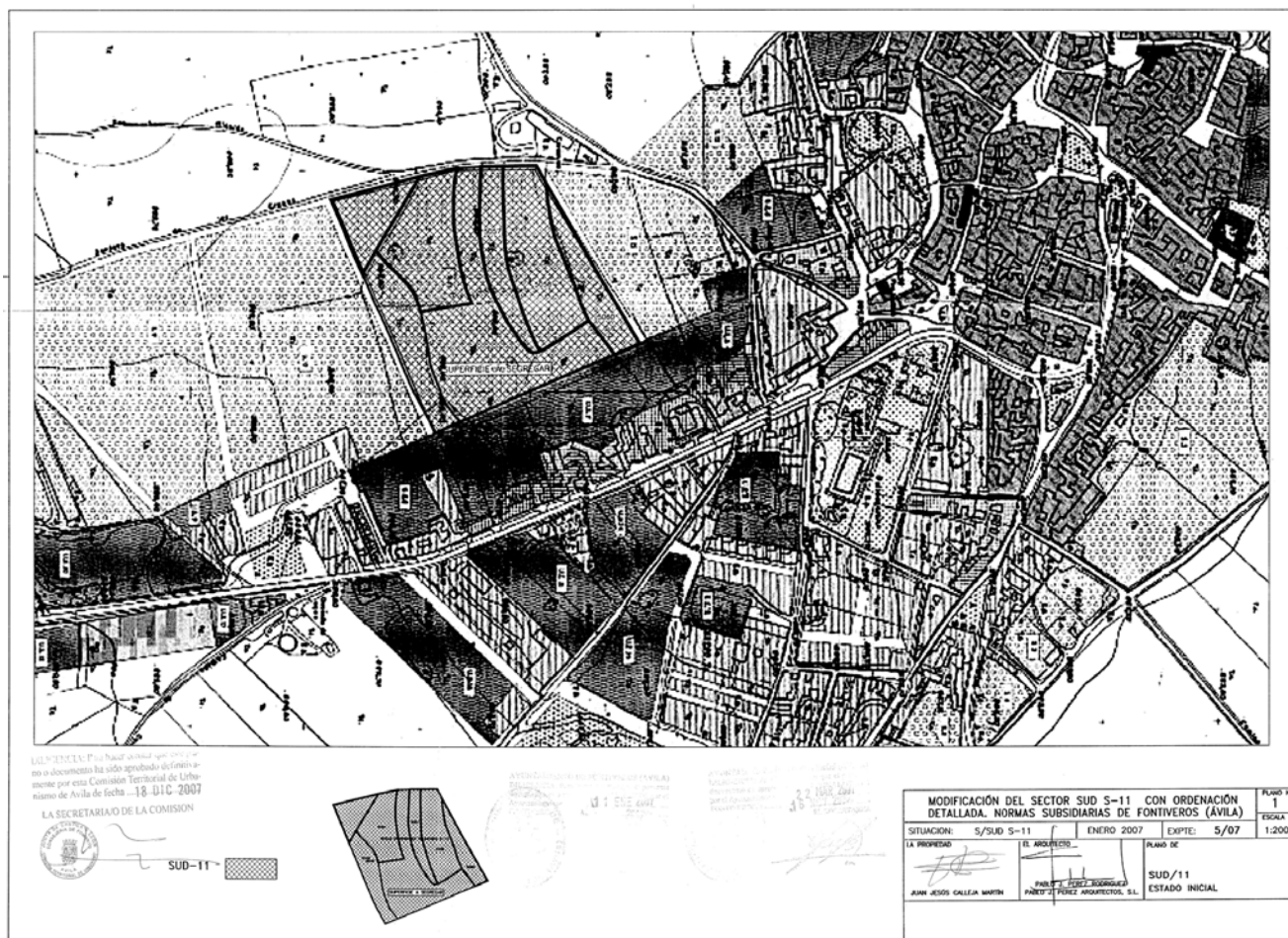
PLANOS DE INFORMACIÓN

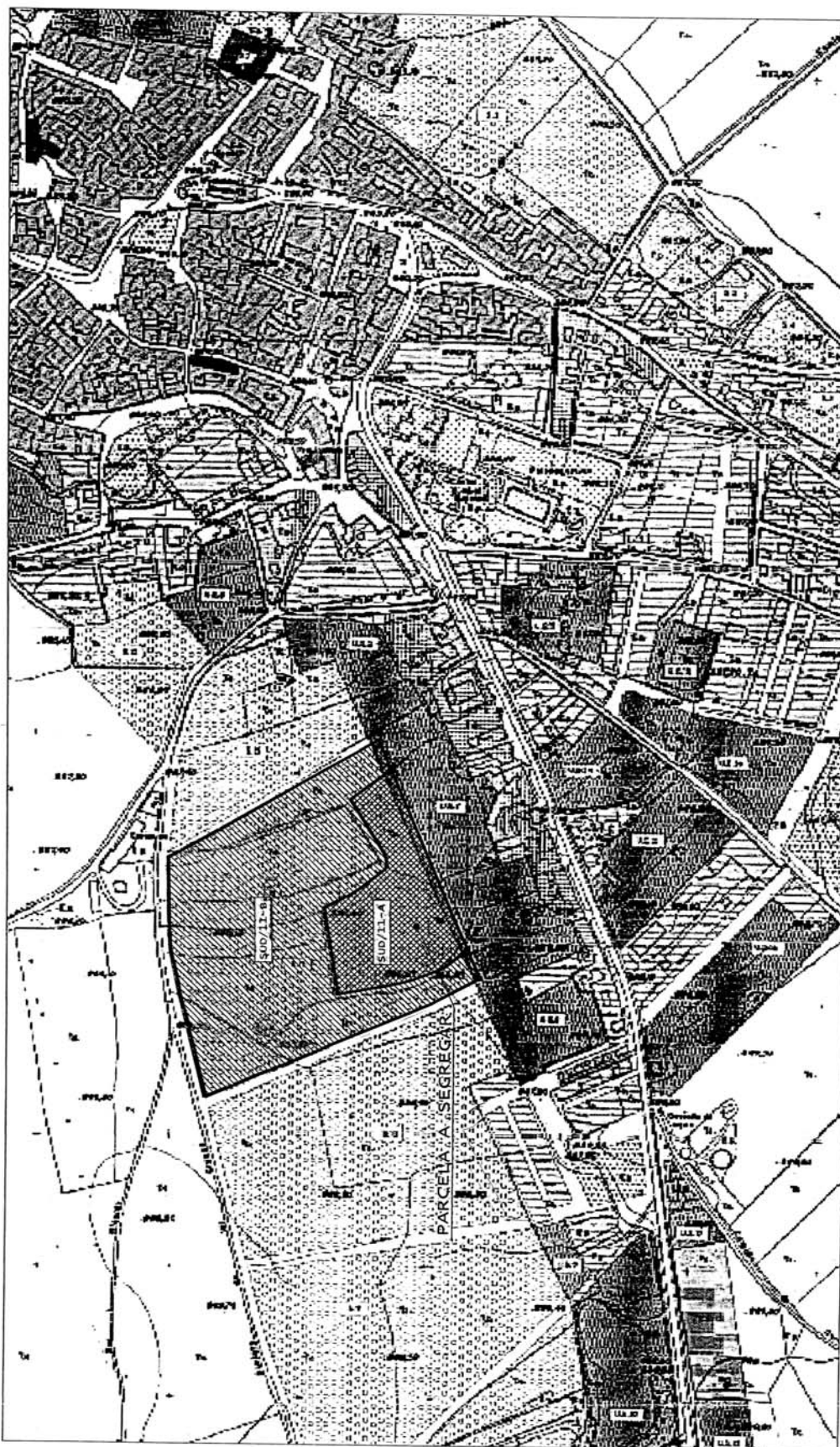
TÍTULO 4.- PLANOS DE INFORMACIÓN.

Plano M.1. SITUACIÓN Esc. 1/3.000

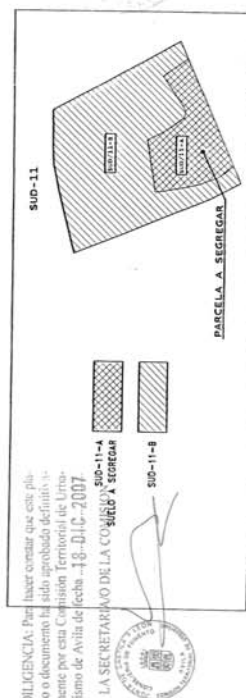
Plano M.2. SEGREGACIÓN S/SUD-11 Esc. 1/1.000

Plano M.3. ORDENACIÓN DETALLADA Esc. 1/1.000





PLANO Nº 2	
ESCALA 1:2000	
MODIFICACIÓN DEL SECTOR SUD S-11 CON ORDENACIÓN DETALLADA. NORMAS SUBSIDIARIAS DE FONTIVEROS (ÁVILA)	
SITUACIÓN: S/SUD S-11	ENERO 2007
LA PROPIEDAD	EXPRE: 5/07
JUAN JOSÉ CALLEJA MARTÍN	PLANO DE SUD/11
PABLO J. PÉREZ ROSALES	ESTADO REFORMADO
PABLO J. PÉREZ ROSALES	PARCELA A SEGREGAR



DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano no o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha 18-DIC-2007.

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN A SEGREGAR



ORDENACIÓN DE SUELO Y SUPERFICIES		
SUP. TOTAL SUD S-11	7336,50 m ²	
EDIFICABILIDAD	0,25 m ² /m ²	
SUELO CON APROVECHAMIENTO	1834,125 m ²	
MANZANA 1		
P-01	248,00 m ²	
P-02	253,25 m ²	
P-03	269,65 m ²	
P-04	282,11 m ²	
P-05	281,20 m ²	
TOTAL MANZANA 1	1334,21 m ²	
MANZANA 2		
P-06	193,61 m ²	
P-08	252,00 m ²	
P-07	252,00 m ²	
P-09	252,00 m ²	
P-08P	366,82 m ²	
P-10total	21,00 m ²	
TOTAL MANZANA 2	1337,43 m ²	
MANZANA 3		
P-09	243,64 m ²	
P-10	239,17 m ²	
P-11	239,62 m ²	
P-12	239,62 m ²	
P-13	311,77 m ²	
P-14	276,85 m ²	
P-15	508,87 m ²	
P-16	508,87 m ²	
P-EQUIP	366,82 m ²	
TOTAL MANZANA 3	2718,24 m ²	
MANZANA 4		
P-17TOTAL	708,43 m ²	
PROBATORIA	841,97 m ²	
APROVECHAMIENTO PÚBLICO (35)	366,22 m ²	
SUELO EDIF. RES. CON APROVECHAMIENTO URBANIZATIVO		4354,04 m ²
SUELO EDIF. RES. DE CESIÓN		281,20 m ²
EQUIPAMENTOS		366,82 m ²
ESPACIO LIBRE PÚBLICO		366,82 m ²
OTROS (SERVICIOS URBANOS)		21,00 m ²
TOTAL RED VARGA		1946,62 m ²
TOTAL SUP. SUD S-11		7336,50 m ²



LEYENDA RED DE SANEAMIENTO	
CANALIZACIÓN DE PVC CORRUGADO 250	 # 250
POZO DE REGISTRO	
SUMIDERO - CONDUCCIÓN 60	
ACOMETIDA A PARCELA	

DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha18.DIC.2007

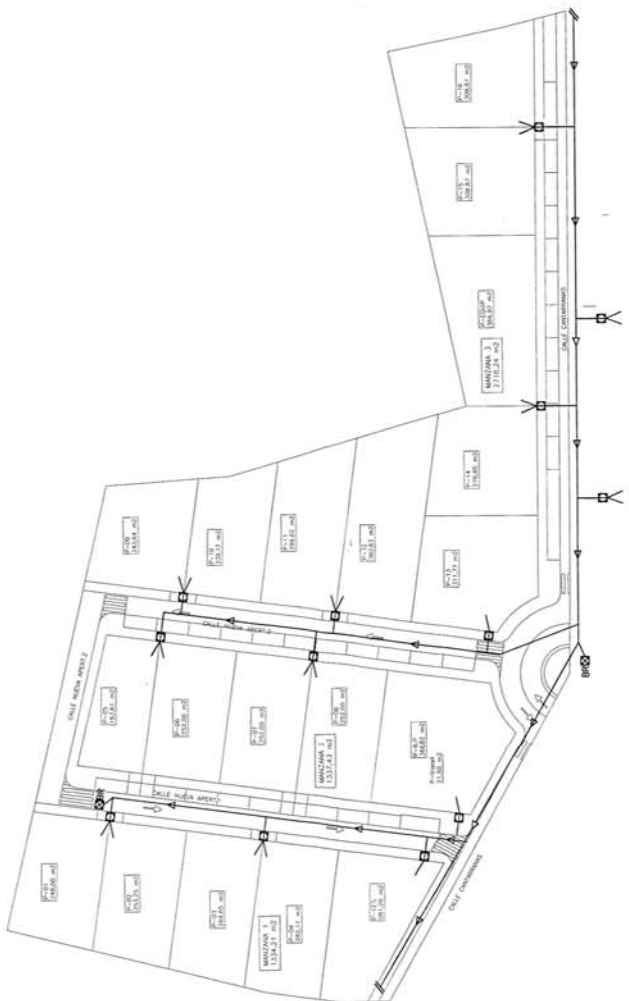
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN

MODIFICACIÓN DEL SECTOR SUD S-11 CON ORDENACIÓN DETALLADA, NORMAS SUBSIDIARIAS DE FONTIVEROS (ÁVILA)				PLANO N° 4 ESCALA 1:500
SITUACIÓN:		S/SUD S-11	ENERO 2007	EXPIE: 5/07
LA PROPIEDAD		PLANO DE		
				
JUAN JESÚS CALLEJA MARTÍN		PABLO J. PÉREZ RODRÍGUEZ, S.L.		
		PABLO J. PÉREZ RODRÍGUEZ		
		PABLO J. PÉREZ RODRÍGUEZ, S.L.		



DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha 14-04-2007

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN



LEYENDA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	
CONDUCCIÓN DE POLIETILENO	—
LLAVE DE PASO	—
BOQUILLA DE RIEGO	—
MONITOREO DE INCENDIOS (cada 200 m.)	—
ACERQUÍA CON ARQUETA PARA DOS DERIVACIONES	—
ACERQUÍA CON ARQUETA SIMPLE	—

MODIFICACIÓN DEL SECTOR SUD S-11 CON ORDENACIÓN DETALLADA. NORMAS SUBSIDIARIAS DE FONTANEROS (ÁVILA)				FUJOS Nº
				5
				ESCALA
				1:500
SITUACIÓN: S/SUD S-11		EXPISTE: 5/07		
LA PROPIEDAD		EL ARQUITECTO		PLANO DE
JUAN JESÚS CALLEJA MARTÍN		PABLO J. PÉREZ-RODRÍGUEZ		RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTES C. INCENDIOS
PABLO J. PÉREZ-RODRÍGUEZ S.L.				



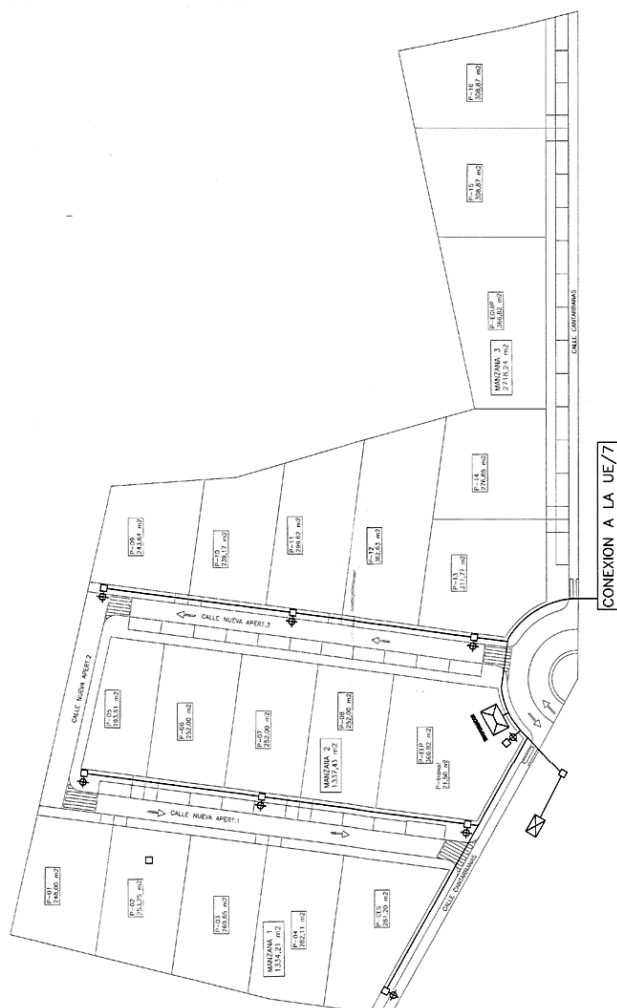
DIAGRAMA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha 18.DIC.2007

LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN



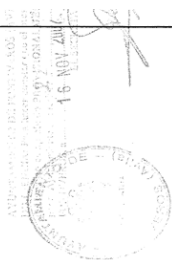
LEYENDA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA
LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN
LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN
ARQUETA DE REGISTRO Y DERIVACIÓN
ARMARIO DE ACOMETIDA

MODIFICACIÓN DEL SECTOR SUD S-11 CON ORDENACIÓN DETALLADA. NORMAS SUBSIDIARIAS DE FONTIVEROS (ÁVILA)				PLANO Nº 6
SITUACIÓN: S/SUD S-11				ESCALA 1:500
LA PROPIEDAD	EL ARQUITECTO	ENERO 2007	EXPRE: 5/07	PLANO DE
JUAN JESÚS CALLEJA MARTÍN	PABLO J. PÉREZ-RODRÍGUEZ	RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA		



DILIGENCIA: Para hacer constar que este plano o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de fecha18..11..2007

LA SECRETARIA/O DE LA COMISION



LEYENDA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	
CONDICIÓN PNC # 63	+
PUNTO DE LUZ SOBRE COLUMNA 3,5 m.	+
ARQUETA DE REGISTRO	□
ARMARIO DE REGISTRO	☒

MODIFICACIÓN DEL SECTOR SUD S-11 CON ORDENACIÓN DETALLADA. NORMAS SUBSIDIARIAS DE FONTIVEROS (ÁVILA)		PLANO Nº 7
SITUACIÓN: S/SUD S-11		ESCALA 1:500
EL PROPIETARIO	EL ARQUITECTO	PLANO DE
JUAN JESÚS CALLEJA MARTÍN	PABLO J. PÉREZ RODRÍGUEZ	RED DE ALUMBRADO PÚBLICO
PABLO J. PÉREZ RODRÍGUEZ, S.L.		



DILIGENCIA: Para hacer constar que este plan no o documento ha sido aprobado definitivamente por esta Comisión Territorial de Urbanismo de Avila de fecha **18 DIC 2007**.

LA SECRETARIA/O DE LA COMISION



LEYENDA RED DE TELEFONÍA

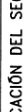
(SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA C.T.N.E.)

PEDESTAL PARA ARMARIO DE DISTRIBUCIÓN

CANALIZACIÓN GENERAL (PVC) 160

ARQUETA TIPO H

ARQUETA TIPO M

MODIFICACIÓN DEL SECTOR SUD S-11 CON ORDENACIÓN DETALLADA, NORMAS SUBSIDIARIAS DE FONTIVEROS (ÁVILA)				PLANO Nº 8
SITUACIÓN: S/SUD S-11				ESCALA 1:500
LA PROPIEDAD	EL ARQUITECTO	PLANO DE		
		RED DE TELEFONÍA		
JUAN JESÚS GÁLVEZ MARTÍN	PABLO A. PÉREZ DOMÍNGUEZ			
	PABLO A. PÉREZ DOMÍNGUEZ			



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.299/08

CONSORCIO LOCAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL VALLE DEL TIÉTAR

ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio Local para la Gestión de Residuos del Valle del Tiétar en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación del proyecto de los Estatutos de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de los mismos. La modificación afecta a los artículos 2, 9 (Denominación y Fines Generales).

Estando expuesto en el tablón de Anuncios del Consorcio, para general conocimiento de las personas naturales o jurídicas, al objeto de poder presentar reclamaciones en el plazo de un mes.

En Ávila, a cinco de Marzo de 2008.

El Presidente, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.326/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Mediante Decreto del día de la fecha, se ha dispuesto la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición Libre convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, en el marco de proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, de TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, así como la determinación de la composi-

ción del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en que darán comienzo las pruebas correspondientes, en los siguientes términos:

1º Lista definitiva de aspirantes. Habiendo sido formulada, durante el plazo concedido al efecto, una reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 14, de fecha 22 de enero del corriente, y de conformidad con las previsiones contenidas en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria, se procede a su resolución en los siguientes términos:

Proceder a la estimación de la formulada por DON ALBERTO MANUEL MIRANDA FERNÁNDEZ, con D.N.I. 11.075.583-W, por cuanto el interesado presentó en tiempo y forma la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, y que fue omitida indebidamente, por error material, de la lista provisional de admitidos a aquélla y, en consecuencia, se incluye al Sr. Miranda Fernández en la lista definitiva.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá el interesado legítimo interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Ávila, en el plazo de dos meses desde tal publicación, en los términos previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, al igual que cualquier otro recurso que estime procedente, incluso en extraordinario de revisión en los supuestos que proceda, en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En consecuencia, se eleva a definitiva la mencionada lista provisional con la salvedad antes indicada.

2º Tribunal Calificador. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

TITULARES

PRESIDENTE:

Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez

VOCALES:

Don Mario Galán Sáez

Don Jesús María Sanchidrián Gallego

Don José Alberto Castro Garbajosa



SECRETARIO

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

SUPLENTES

PRESIDENTE:

Don Teófilo Hernández Yagüe

VOCALES:

Doña M. Angeles Sánchez Izquierdo

Doña M. Lourdes Delgado Piera

Don Pedro Agustín Serrano Gregorio

SECRETARIO

Doña Begoña Mayoral Encabo

3º Inicio de las pruebas. La primera de las pruebas de la fase de Oposición dará comienzo el próximo día 8 de abril de 2008, a las 13,30 horas, en las Aulas de las instalaciones del Servicio Municipal de Policía Local, sitas en la calle Molino del Carril, s/n, de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila, 13 de marzo de 2008

El Tte. de Alcalde Delegado, (Res. 20/06/07),
José Fco. Hernández Herrero.

Número 921/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Javier Ramos Díaz, en nombre y representación de PUERTAS RAMOS, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ALMACÉN Y EXPOSICIÓN DE PUERTAS DE MADE-

RA, situada en el POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICO-LOZANO, NAVE 5-1 de esta Ciudad, expediente nº 49/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 15 de febrero de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín.*

Número 1.350/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 marzo de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“PROYECTO DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 68/1 “RENFE 2” DEL P.G.O.U. OPERACIONES COMPLEMENTARIAS.

PROMOTOR: VIAS Y DESARROLLOS URBANOS, S.A.

REPRESENTANTE: D. Gustavo Adolfo Vázquez, Plaza San Miguel nº 5-1º. 05001 Ávila.

REDACTORES: D. GUSTAVO ADOLFO VAZQUEZ SÁNCHEZ, D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ ALONSO DE CELADA, D. LUIS ARRANZ ALGUERO.

SITUACIÓN: RECINTO FERROVIARIO DE ÁVILA.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS:
D. Julio de Vega Laorden.- Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Dirección General del Medio Natural-



Consejería de Medio Ambiente. C/ Rigoberto Cortejoso, 14, 47014 Valladolid.- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Delegación de Patrimonio de RENFE, C/ Legión VII, 5. 24003 León.- Servicio Territorial de Fomento (Carreteras), Paseo de San Roque nº 25.- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias), Pasaje del Císter nº 1. Ávila.- Iberdrola, Paseo de la Estación nº 7. Salamanca.- Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias), Junta de Castilla y León, C/ Rigoberto Cortejoso nº 14. Valladolid.

TERRENOS AFECTADOS: 1) Finca registra) nº 4.246, tomo 1937, libro 559, folio 177, inscripción 1ª. Rfa. Catastral: 7923007-UL-50725-0001-UP. 2) Finca registral nº 42.138, tomo 1937, libro 559, folio 167, inscripción 1ª. Rfa. Catastral: 7924801-UL-5072S-0001-DP. 3) "Cordel de las Merinas": 1.457,63 m2. 4) Viario: 917,59 m2. 5) Finca de la Junta de Castilla y León desafectada del antiguo Cordel de la Merinas: 1.220,00 m2. Rfa. Catastral: 7924803-UL-5072S-0001-IP

Examinado el expediente, de donde resultan los siguientes

I.- ANTECEDENTES.- La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2003 (BOP 16.12.2003) acordó: "Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación redactado por el arquitecto D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez, visado por el COACyLE el 5 de diciembre de 2003, que desarrolla por el sistema de concierto en la Unidad de Ejecución 68/1 "RENFE 2" en los mismos términos que han quedado expuestos, considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento lo son libres de cualquier carga o gravamen, todo ello teniendo en cuenta las PRESCRIPCIONES que se relacionan en los apartados siguientes: El citado proyecto queda complementado, a su vez, con el proyecto de urbanización correspondiente tramitado simultáneamente en expediente aparte. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, y en los supuestos de posibles contradicciones. En consecuencia, las determinaciones reparcelatorias proyectadas deben completarse con lo que resulte del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de 30 de mayo de 2003 de la Consejería de Medio Ambiente sobre la modificación del trazado de la vía pecuaria "Cordel de

las Merinas", así como con las condiciones específicas de ejecución establecidas en la ficha particular de la unidad de actuación y en el convenio urbanístico suscrito al efecto. Así mismo, deberán realizarse las correspondientes operaciones complementarias tendientes a la inscripción registral del Proyecto de Actuación, incluida, en su caso, la redefinición de las parcelas resultantes con indicación de la superficie de las parcelas de origen, sin alterar su configuración y características esenciales".

II.- TRAMITACIÓN.- Conforme las previsiones del acuerdo municipal de aprobación del Proyecto de Actuación, los promotores de la actuación urbanística presentaron sucesivos escritos con fecha 9 de marzo de 2005 (nº. registro 4.192), 28 de marzo de 2007 (nº. registro 6.294) y 29 de enero de 2008 (nº. registro 2.056, 2.067 y 2.068), en virtud de los cuales se solicita la aprobación de las operaciones complementarias consistentes en reconocer a la Junta de Castilla y León como propietario de los terrenos procedente de la desafectación de la vía pecuaria "Cordel de las Merinas", procediendo en consecuencia la adjudicación a su favor de la correspondiente parcela de resultado. Todo ello en los términos convenidos con fecha 28 de enero de 2008 entre la Consejería de Medio Ambiente y los promotores del expediente.

III.- OPERACIONES COMPLEMENTARIAS.- Al objeto entonces de documentar el expediente tramitado se presenta un nuevo Proyecto de Actuación que refunde el aprobado definitivamente con la inclusión de las siguientes operaciones complementarias:

- Apartado 1.5.2. Titulares Catastrales. Se incluye a la Junta de Castilla y León como titular catastral de la finca de su propiedad.

- Apartado 1.6.2. Titularidad de las fincas aportadas. Se reconoce la propiedad de la Junta de Castilla y León de una parcela de 1.220,00 metros cuadrados (identificada como parcela aportada AP-5). Se modifica el cuadro de terrenos que conforman la Unidad de Ejecución.

- Apartado 1.6.3. Adjudicación de parcelas resultantes. Se adjudica a la Junta de Castilla y León, una parcela con ordenanza SER de 1.092,88 m2 de suelo y 878,40 m2 de aprovechamiento, equivalente a sus derechos sobre los terrenos aportados.

- Cuadro General de Adjudicaciones de reparto. Se reseña la nueva parcela que se adjudica a la Junta de Castilla y León, en los que se rectifican los datos de aprovechamiento y de reparto de cargas teniendo en cuenta la nueva parcela.



- Fichas de parcelas resultantes. Se localiza una parcela con ordenanza de servicios (SER), de acuerdo con el nuevo reparto.

- Se incorpora el Convenio suscrito el 28 de enero de 2008 entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Vías y Desarrollos Urbanos, S.A. y Construcciones Arranz Acinas, S.A.

IV.- FUNDAMENTACIÓN. Las operaciones complementarias al Proyecto de Actuación aprobado objeto de este trámite se fundamentan en las previsiones contenidas en el acuerdo de su aprobación de fecha 11 de diciembre de 2003 publicado en el BOP 16.12.2003, así como en el 252.4.g) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2.02.2004), donde se dispone que "una vez aprobado el Proyecto de Actuación, pueden realizarse y documentarse operaciones jurídicas complementarias que no se opongan al contenido sustancial de la reparcelación efectuada ni a las determinaciones de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística aplicables, ni cause perjuicio a terceros". En este sentido, las operaciones que han quedado reseñadas se ajustan a lo dispuesto en el precepto enunciado, por lo que no existe inconveniente en su aprobación.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDÓ:

Primero: Aprobar las operaciones complementarias del Proyecto de Actuación aprobado el 11 de diciembre de 2003 (BOP 16.12.2003) del sector de suelo urbano no consolidado Unidad de Ejecución 68-1 "Renfe 2" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Todo ello, conforme el documento refundido fechado el 29 de enero de 2008, el cual deberá ser debidamente visado, y según el Convenio suscrito el 28 de enero de 2008 entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y los promotores de la actuación Vías y Desarrollos Urbanos, S.A. y Construcciones Arranz Acinas, S.A., en la parte que se refiere al reconocimiento a favor de la Comunidad Autónoma de una finca de su propiedad a la que corresponde una parcela de resultado.

Segundo: Notificar el acuerdo adoptado a los interesados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expedir la correspondiente certificación administrativa, y realizar los trámites necesarios tendentes a la inscripción registral de Proyecto de Actuación."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el

anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 7 de marzo de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.062/08

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 57/2008, iniciado a instancia de la empresa INCALSAN CALEFACCIÓN, S.L., para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de EXPOSICIÓN Y VENTA DE APARATOS SANITARIOS Y DE FONTANERÍA, a ejercer en un local comercial sito en la calle Aniceto Marinas nº 3-D de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 20 de febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.



Número 1.165/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

VICENLOP S.L Y FOTO RENOVABLES CORTECE-ROS S.L han solicitado en este Ayuntamiento Licencia de Obras y Licencia Ambiental para la instalación de línea de evacuación y centro de transformación de 2 instalaciones fotovoltaicas, en Polígono 22 Parcela 10 en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 1296/2007/02.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que todas las personas físicas y jurídicas puedan consultar la documentación, así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos en relación con el expediente sometido a información pública, en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Arenas de San Pedro, a 26 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 6.584/07

AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

ANUNCIO

Por D^a. Jurate Makunaite con domicilio en C/ Iglesia, 5 de 05581 Avellaneda (Ávila) se solicita licencia ambiental y de urbanismo para nave ganadera en polígono 1 parcelas 211, 212, 213 y 214 de Avellaneda.

Lo que se hace público a efectos de presentación de alegaciones ante el Ayuntamiento en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP artículos 27.1 de la Ley

11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León.

Avellaneda, 30 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Vicente Hernández Martín*.

Número 7.549/07

AYUNTAMIENTO DE BRABOS

ANUNCIO

Por Don Ángel Sierra Utrero, en representación de HORMARPIN S.L., con CIF: B-05197561, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL, para una Instalación Solar Fotovoltaica, situada en parcela 237, polígono 7, de este municipio de Brabos (Ávila).

Al amparo de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada Actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brabos, a 13 de diciembre de 2007.

La Alcaldesa, *Luz Divina Nieto Jiménez*.

Número 1.086/08

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

CLÍNICA DENTAL NIETO Y CRISTETO, C.B., ha solicitado licencia ambiental para la actividad de CLÍNICA DENTAL en C/ Manolo Perotas, nº 6 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril,



de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 21 de Febrero de 2.008.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 1.146/08

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

CONVOCATORIA

En fecha 22 de Noviembre de 2008, por decreto de la Alcaldía se acordó convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de auxiliar administrativo en turno libre.

Lo cual se hace público para que las personas interesadas puedan presentar la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo, adjuntando la documentación necesaria al Registro General del Ayuntamiento de Muñana (Ávila), de 9 h a 13 h todos los días laborables.

Las solicitudes deberán presentarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP. Habrá veinte días de plazo desde el último anuncio en que salga publicada la convocatoria en el BOP o el BOE.

Las bases específicas y requisitos solicitados que se piden para poder acceder al proceso de selección de la plaza que se convoca son los siguientes:

BASES GENERALES.

BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MUÑANA (Ávila) Y DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS MUNICIPALES QUE SE INCLUYEN EN LA OFERTA DE OCUPACIÓN PÚBLICA.

PRIMERA.- Número y características de las plazas convocadas:

Se incluyen como vacantes en la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Muñana (Ávila) para

2008, junto a las vacantes que se produzcan hasta inmediatamente antes de llevarse a cabo los procedimientos de selección, que se convocarán con sujeción a estas Bases y a las otras normas de general aplicación.

SEGUNDA. Número máximo de plazas que debe cubrirse: 1.

Se declara expresamente que los respectivos tribunales de selección que se designen para juzgar las diferentes pruebas, no podrán aprobar ni declarar que les han superado un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

TERCERA.- Condiciones o requisitos que han de reunir o cumplir los aspirantes: Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

- Tener la ciudadanía de cualquier país de la Comunidad Europea, de acuerdo con la normativa vigente.

- Haber cumplido dieciocho años de edad y que falten más de diez años para la jubilación forzada por edad.

- No tener enfermedad o defecto físico que impida realizar las correspondientes funciones.

- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado por firme resolución disciplinaria del servicio de una administración pública.

- No estar sometido a ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la normativa reguladora sobre la materia.

- Cumplir las condiciones específicas para ejercer las funciones que dentro de la plaza le puedan ser encomendadas, de acuerdo con lo que se determina en las bases específicas.

- Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de PERSONAL LABORAL que se señalan en el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que se especifica en la oferta de ocupación pública de esta corporación para 1997 y en los anexos de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración de los plazos señalados para la presentación de instancias.

- Poseer los requisitos específicos que se determinan en su caso en las bases específicas de la convocatoria y que deberán reunirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias:



Las solicitudes pidiendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes han de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior y comprometerse, en caso de ser propuestos para el nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que se determina en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Muñana (Ávila) y se presentarán al registro general o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en los boletines oficiales.

En el supuesto de plazas a cubrir interinamente, se publicarán en la prensa local.

Junto con la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del DNI.
- Una fotografía tamaño carné.
- Carta de pago, acreditativa de haber abonado a la tesorería municipal, el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señalen en los anexos de estas bases, o justificante de haber abonado los derechos de examen, que serán retornados únicamente a los que no sean admitidos por causas imputables al Ayuntamiento.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes:

El Alcalde, en el término máximo de un mes tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En la misma resolución se indicará el lugar donde están expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la concesión de diez días naturales a los aspirantes excluidos para enmendar las deficiencias que determinaren su exclusión.

SEXTA.- Pruebas y méritos exigibles:

Las pruebas selectivas que hay que llevar a cabo son las señaladas para cada plaza en las bases específicas.

Los méritos que se tendrán en cuenta serán los que se determinen en cada una de las bases específicas de las plazas convocadas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en los periódicos oficiales de los sucesivos anuncios sobre la fecha del resto de ejercicios.

SÉPTIMA.- Tribunales calificadoros de las pruebas:

El Alcalde nombrará a los miembros del Tribunal y determinará el día, lugar y hora del inicio de las pruebas y el orden de actuación de los aspirantes, lo cual juntamente con los aspirantes admitidos y excluidos será publicado en el tablón de anuncios y en el BOP.

Los tribunales calificadoros tendrán la composición siguiente:

- Presidente: Alcalde o Concejál en quien deleguen los vocales;
- Un Funcionario en representación de la Junta de Personal;
- Un vocal designado por la Comunidad Autónoma;
- Un Funcionario de la corporación;
- Secretario: el de la corporación o funcionario en quien delegue;

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en función del cual se procurará que los miembros tengan una formación correspondiente a la misma área de conocimiento exigida para el ingreso y la totalidad de ellos habrán de tener igual o superior nivel académico que el correspondiente a la plaza a cubrir.

Los aspirantes podrán recusar los miembros del Tribunal cuando las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir y deberán notificarlo autoridad competente.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Siempre será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes.

La actuación del Tribunal durante el desarrollo de los ejercicios habrá de garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes y habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, y también lo que sea necesario en los supuestos que no estén previstos.

Para la concurrencia a las sesiones de selección que supone la convocatoria, los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias» de la categoría 1.^a del anexo IV del RD 1344/84, con las cuantías revisadas.



En determinadas pruebas específicas se podrá requerir la asistencia de expertos que asesoren al tribunal u órgano de selección, en el desarrollo de la prueba y en la evaluación de la misma, que emitirá su informe ante el Tribunal.

Los mencionados asesores que intervengan de una manera directa en el momento de realizar las pruebas, sean o no personal externo, de la organización del Ayuntamiento u organismos autónomos municipales tendrán derecho a la percepción de las mismas dietas que los miembros del Tribunal.

OCTAVA.- Orden de actuación de los aspirantes:

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso, en que se contrae la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Muñana (Ávila) y de sus organismos autónomos, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no se puedan llevar a cabo conjuntamente, será por orden alfabético. La primera letra en actuar se determinará por sorteo, que realizará el Alcalde en presencia del Secretario.

NOVENA.- Tipos de pruebas y calificación:

En función de las responsabilidades y/o funciones de los puestos de trabajo de las plazas convocadas y del perfil de adecuación a dichos puestos, y con el objetivo de conseguir la idoneidad y la objetividad de los procesos selectivos, las pruebas podrán incluir pruebas de carácter psicotécnico para medir las aptitudes de los aspirantes o cualquier otro sistema que resulte adecuado a las plazas que se convocan; todo de conformidad con lo determinado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

También se llevará a cabo una entrevista en cada uno de los procesos de selección, en la cual deberá garantizarse que la valoración sea lo más objetiva posible en base a la definición metodológica y unos criterios homogéneos definidos al efecto para todos los miembros del Tribunal.

La determinación de las pruebas a realizar y la valoración, puntuación y calificación se especificarán en las bases específicas de cada una de las plazas que se convoquen.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios de la corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Todo ello sin perjuicio de lo que se determine en los anexos de las bases específicas.

DÉCIMA.- Valoración de méritos:

La valoración de la fase de concurso se realizará antes de empezar la entrevista y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en esta fase en ningún caso no puede ser aplicada para superar la fase de oposición, cuya superación habrá de realizarse de manera independiente.

El baremo de puntuación será específico para cada una de las plazas convocadas y se determinará en las bases específicas.

A los aspirantes que superen la fase de oposición se les sumará a la puntuación total obtenida -integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios- la puntuación de los méritos de la fase de concurso, que hayan aportado documentalmente en el momento de la presentación de solicitudes. Los aspirantes quedarán seleccionados por orden de la puntuación total obtenida.

UNDÉCIMA.- Puntuación y propuesta de selección:

Finalizadas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación y se precisará el número de plazas convocadas.

A continuación, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la sesión, la cual deberá hacer referencia concreta al aspirante o aspirantes seleccionados al presidente de la corporación, quien acordará, si procede, el nombramiento.

DUODÉCIMA.- Presentación de documentos y nombramientos:

En el plazo de veinte días naturales el aspirante aportará ante la corporación, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Aquellos que en el plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en su solicitud.

DECIMOTERCERA.- Los que tengan la condición de PERSONAL LABORAL o FUNCIONARIO públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento. Habrán de presentar únicamente certificación de la administración pública de quien dependan, así



como acreditar su condición y otras circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Alcaldía efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos. Los nombrados habrán de tomar posesión como máximo en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente a la notificación del nombramiento. Dichos nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMOCUARTA.- Normas supletorias:

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y la Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública y Disposiciones de Desarrollo.

DECIMOQUINTA.- Norma final:

Las bases, la convocatoria y todos los actos administrativos y de la actuación del Tribunal que se deriven podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la normativa sobre procedimiento administrativo.

BASES ESPECÍFICAS.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, GRUPO E, TURNO LIBRE/RESTRINGIDO.

1. SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso-oposición.

2. REQUISITOS NECESARIOS: Además de los establecidos en las bases generales, los siguientes:

Para la plaza de turno libre: graduado escolar o FP1 (o equivalente).

3. PRUEBAS:

3.1. NORMAS GENERALES.

Todas las pruebas serán de carácter obligatorio.

En lo que respecta a puntuación y calificación se establece con carácter general que las pruebas serán eliminatorias y la calificación hasta un máximo de 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la media aritmética de las puntuaciones de cada miembro del Tribunal. No obstante, si algún miembro diese una calificación superior o inferior en más del 20% a la media, esta calificación se desestimarán y se volverá a efectuar la media.

Serán eliminados los aspirantes que no consigan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día y, si no fuese posible, el día siguiente del acuerdo y

serán expuestas en el tablón de anuncios de la corporación.

Todo ello sin perjuicio de lo que se pueda determinar en cada una de las pruebas.

3.2.- PRUEBA DE APTITUDES.

Serán eliminatorias. Para realizarla se utilizarán pruebas de aptitudes que decidirá el Tribunal a propuesta del asesor técnico, psicólogo, en su momento, y se adaptarán a las características del puesto de trabajo.

Estas pruebas serán valoradas en base al percentil (coeficiente psicotécnico) obtenido por el aspirante en cada una de las pruebas aptitudinales y en función de la puntuación otorgada para cada uno de los percentiles recogida en el manual de valoración. Para superarla será necesaria la mitad de la totalidad de la puntuación establecida.

Su duración será de una hora y media aproximadamente.

3.3. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS GENERALES.

Será eliminatoria y consistirá en exponer por escrito dos temas escogidos por el opositor entre cuatro que serán extraídos al azar, uno de la primera parte de los temas relacionados en el programa anexo a esta convocatoria, otro de la segunda parte, durante el plazo de una hora. Se puntuará cada tema de 0 a 5 puntos, y se sumará el resultado. Para superar la prueba será necesaria una nota igual o superior a 5 puntos.

3.4. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS.

Será eliminatoria y consistirá en desarrollar por escrito los apartados siguientes:

Utilización del ordenador mediante el tratamiento de textos. Consistirá en entrar en el tratamiento de textos, copiar un escrito facilitado por el Tribunal, imprimirlo y grabarlo en un disquete que se entregará al mismo. La duración de la prueba será de 10 minutos.

Al candidato que obtenga mayor nombre de pulsaciones se le otorgarán 10 puntos. Al que efectúe 150 pulsaciones por minuto, 5 puntos. A los otros, la proporción que corresponda. Por cada falta cometida, se descontarán 3 pulsaciones.

4. FASE DE CONCURSO:

La totalidad de la valoración de la fase de concurso es de 16 puntos y no será eliminatoria. Se valorarán los méritos siguientes:

Por servicios prestados al Ayuntamiento de Muñana (Ávila) o de sus organismos autónomos y



relacionados directamente con el puesto de trabajo que se convoca: 0,7 puntos/año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional del tiempo inferior o superior a 1 año, hasta un máximo de 4 puntos.

Por tareas prestadas al Ayuntamiento de Muñana (Ávila) o de sus organismos autónomos y no relacionados directamente con el puesto de trabajo que se convoca: 0,5 puntos/año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional del tiempo superior o inferior a 1 año, hasta un máximo de tres puntos.

Por trabajos realizados en otras administraciones públicas en tareas similares en la plaza que se convoca: 0,3 puntos por cada año trabajado, habiéndose de puntuar la parte proporcional del tiempo inferior a 1 año. Máximo de un punto.

Por la experiencia profesional en el ámbito privado, en tareas relacionadas con las de la plaza a cubrir a razón de 0,5 puntos por año trabajado, acreditada documentalmente, habiéndose de puntuar la parte proporcional de tiempo inferior o superior a 1 año, hasta un máximo de tres puntos.

Por titulaciones académicas, a razón de 1 punto por los títulos de FP2 o COU o equivalentes, hasta un máximo de 1 punto. En ningún caso se valorarán las titulaciones exigidas en la convocatoria para tomar parte ni tampoco los títulos académicos de nivel inferior que sean necesarios para alcanzar las titulaciones exigidas en la convocatoria.

RESTO DE MÉRITOS:

Cursos relacionados con tareas administrativas u otras relacionadas con las del puesto objeto de la convocatoria: hasta un máximo de 2,5 puntos.

Los cursos o conferencias cuya acreditación no sea acreditada se computarán como los inferiores a 15 h.

Por cada curso inferior a 15 h. 0,15 puntos.

Por cada curso de 15 a 30 h. 0,25 puntos.

Por cada curso de más de 30 a 100 h. 0,50 puntos.

Por cada curso de más de 101 h. 0,75 puntos.

La acreditación de todos los méritos se realizará por fotocopias. El candidato escogido habrá de exhibir los documentos originales o copias compulsadas antes de tomar posesión.

5. ENTREVISTA:

No se considerará eliminatoria pero sí puntuable.

La puntuación se realizará sobre un total de 10 puntos y consistirá en una entrevista personal realizada por el Tribunal, en la cual se valorará tanto su tra-

yectoria profesional y académica como sus aptitudes y actitudes en relación al puesto de trabajo a ocupar.

DERECHOS DE EXAMEN: 20,00 Euros.

MODELO DE INSTANCIA: De acuerdo con el modelo oficial.

MODELO DE INSTANCIA.

ILUSTRISIMO SR. ALCALDE DE MUÑANA (Ávila)

NOMBRE:, domiciliado en CALLE, núm., POBLACIÓN, con DNI núm.

EXPONE:

Que ha leído la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo publicada en el BOP núm. de fecha

Que está interesada y cree reunir los requisitos para presentarse al proceso selectivo.

Que adjunta el siguiente historial profesional y académico:

Titulación:

Experiencia profesional

Empresa/entidad

Puesto de trabajo

Inicio/final

Cursos:

Centro en que se imparte

Materia

Horas lectivas

Por ello,

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso selectivo arriba indicado y, de superar las pruebas correspondientes, ser nombrado PERSONAL LABORAL para dicha plaza.

Muñana, a de de 2008.

Firma del aspirante

TEMARIO

PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

TEMAS:

PRIMERA PARTE.

1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.



2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- La Corona. El Poder Legislativo.

4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

5.- El Poder Judicial.

6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: significado.

7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

8.- Principios de actuación de las Administraciones Públicas: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y ordenación.

9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Puentes del Derecho Público.

10.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12.- Fases del procedimiento administrativo general.

13.- Formas de la acción administrativa. Fomento Policía. Servicio Público.

14.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15.- La responsabilidad de la Administración.

SEGUNDA PARTE.

1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

3.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4.- Organización municipal. Competencias.

5.- Otras entidades locales. Mancomunidad. Agrupaciones. Entidades locales menores.

6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

7.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8.- La función pública local y su organización.

9.- Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación, seguridad social.

10.- Los bienes de las Entidades locales.

11.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de la documentación. Comunicaciones y notificaciones.

14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actos y certificados del acuerdo.

15.- Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16.- Régimen jurídico del gasto público local.

17.- Los presupuestos locales.

Muñana, a 22 de Noviembre de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1161/08

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 5 del reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de 30 días naturales desde su publicación en el B.O.P., se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a la propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de nombramiento de vecinos para los cargos de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de 30 días desde su publicación en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de Nacimiento.



- Certificación de Antecedentes Penales.
- Certificación de empadronamiento.
- Declaración Complementaria de buena conducta ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiera el solicitante aportar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vadillo de la Sierra, a 29 de Febrero de 2008.

El Alcalde, *Félix Martín Montero*.

Número 1.179/08

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2.008

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.008, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2.008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma antes citada, y por los motivos enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Navaquesera, a 27 de febrero de 2.008.

El Alcalde, *Florentino Calvo López*.

Número 1.153/08

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2008.

Contra el acuerdo plenario adoptado el 21 de diciembre de 2007, por el que se efectuó la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio de 2008 y de la plantilla de personal, NO se ha presentado reclamación alguna en el plazo de exposición pública anunciado en el B.O.P nº 11, de 17 de enero de 2008, por lo que se considera definitivamente aprobado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por R.D.L 781/1986, de 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004. El resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DE 2008.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

ESTADO DE INGRESOS:

1.- Impuestos directos	40.390,00 €
2.- Impuestos indirectos	2.639,63 €
3.- Tasas y otros ingresos	18.869,61 €
4.- Transferencias corrientes	43.328,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	5.100,00 €
7.- Transferencias de capital	180.300,00 €
9.- Pasivos financieros	30.000,00 €
TOTAL INGRESOS	320.627,24 €

ESTADO DE GASTOS:

1.- Gastos de personal	37.017,09 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	54.355,91 €
3.- Gastos financieros	6.503,73 €
4.- Transferencias corrientes	10.750,51 €
6.- Inversiones reales	202.000,00 €
9.- Pasivos financieros	10.000,00 €
TOTAL GASTOS	320.627,24 €



Plantilla de los puestos de trabajo de la Entidad:
a) Personal Funcionario: Una plaza de Secretaría-Intervención, compartida con el Ayuntamiento de Mambas por la agrupación existente al 50% del horario de trabajo:

Grupo: A/B. Nivel de Complemento de destino: 26

b) Personal Laboral: 1 plaza de Operario de servicios múltiples.

Contrato: Laboral indefinido. Jornada: 6 horas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Bercial de Zapardiel, a 20 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*.

Número 1.154/08

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de crédito nº 1 del presupuestó de 2007 que comprende transferencias de crédito entre partidas de gastos, por no haber sido presentadas reclamaciones en el período anunciado para tal finalidad en el B.O.P Nº 11, de 17 de enero de 2008, de conformidad con los artículos 179 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el contenido de las partidas objeto de modificación:

Clasif. GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	Aumentos/Dism	PRES.DEF.
CAPÍTULO 1. Gastos de personal			
1 120 Retribuciones básicas	10.099,20	+0,42	10.099,62
1 121 Retribuciones complementarias	8.010,60	+144,98	8.155,58
1 130 Laboral Fijo	8.714,25	+35,30	8.749,58
CAPÍTULO 2. Gastos en bienes corrientes y servicios			
1 212 Edificios y otras construcciones	2.000,00	-900,00	1.100,00
1 215 Mobiliario y enseres	2.000,00	-800,00	1.200,00
1 22200 Telefónicas	1.200,00	+212,32	1.412,32
1 22201 Postales	200,00	+30,00	230,00
1 224 Primas de Seguros	2.200,00	+15,37	2.215,37
1 22603 Jurídicos	300,00	-113,44	187,07
1 22702 Valoraciones y peritajes	300,00	-300,00	0,00
4 22100 Energía Eléctrica	13.000,00	-1.600,00	11.400,00
4 22108 Productos limpieza y aseo	200,00	-45,79	1 54,21
4 22700 Limpieza y aseo	750,00	-278,60	471,40
CAPÍTULO 3. Gastos Financieros			
0 310 Intereses	3.300,00	+452,72	3.752,72
0 349 Otros gastos financieros	100,00	-80,00	20,00
CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes			
3 489 Otras transferencias	300,51	-300,51	0,00



CAPÍTULO 6. Inversiones Reales

1 625 Inversiones en Mobiliario	1.000,00	-1.000,00	0,00
1 626 Equipos para procesos informa.	500,00	-500,00	0,00
461004 Pavimentaciones	25.000,00	-25.000,00	0,00
461101 Planes Empleo.Personal	92.300,00	+1.056,96	93.356,96
4 622 Edificios y otras construcciones	38.000,00	+31.109,21	69.109,21
4 623 Maquinaria, instal. y utillaje	2.000,00	-700,00	1.300,00
4 68 Inversiones bienes patrimonia.	1.500,00	-1.030,91	469,09

CAPÍTULO 9. Pasivos Financieros

091 Amortización de préstamos	10.000,00	-408,03	9.591,97
TOTAL PRESUPUESTO	271.768,07	0,00	271.768,07

Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Bercial de Zapardiel, a 22 de Febrero de 2008

El Alcalde, *Fidel Rodríguez, Martín*

Número 1.070/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Resolución de la Alcaldía de 21 de febrero de 2.008, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, tribunal calificador e inicio de las pruebas para proveer dos plazas de operario de cometidos múltiples, vacantes en la Plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento.

"Publicado anuncio en el BOP nº 18 de 28 de enero de 2008 de lista provisional de admitidos y excluidos para proveer dos plazas de operarios de cometidos múltiples, vacantes en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento y no habiéndose efectuado reclamación alguna, en base a las atribuciones que me confiere el art. 211.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Base de Régimen Local y lo previsto en la convocatoria.

HE RESUELTO

Primero: Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos, quedando como sigue:

ADMITIDOS

ASENSIO ASENSIO, MARIANO	D.N.I. 51382564N
CORREDERA CARO, JUAN	D.N.I. 25706071Y
DÍAZ DE LA FUENTE, JAIME	D.N.I. 70798051A
GARDES ÁLVAREZ, JESÚS EVARISTO	D.N.I. 5282431K
GARCÍA MORENO, MARCOS	D.N.I. 6571384P
GUIRLES MARTÍN, JUAN CARLOS	D.N.I. 7477096A
HUERTA CUERVA, PEDRO PABLO	D.N.I. 65524498W



MARTÍN GARCÍA, TOMÁS	D.N.I. 70798125P
PÉREZ AMAYA, MANUEL	D.N.I. 8853494N
PÉREZ MONTERO, ÁNGEL	D.N.I. 6514431A
PÉREZ PÉREZ, M ^a DOLORES SOFIA	D.N.I. 1807512B
PLAZA DEL OLMO, MIGUEL ÁNGEL	D.N.I. 50814659T
PULGARÍN CORCHADO, CLAUDIO A.	D.N.I. 2215014E
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M ^a CARMEN	D.N.I. 5371618Z
SÁEZ MARTÍN, FRANCISCO	D.N.I. 70802482H
SÁNCHEZ DÍAZ, SARA MARÍA	D.N.I. 6580910N

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo: La composición del Tribunal Calificador será la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Juan Carlos del Pozo Moreno

Suplente: Dña. Carmen López Sanchidrián

Representante de la Diputación Provincial:

Titular: D. Juan Bautista Fernández Mellado Gil

Suplente: Dña. Francisca García García

Representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. José Luis Navas Lanchas

Suplente: Dña. Teresa Labrador Martín

Miembro designado a propuesta de los órganos de representación del personal de la Corporación.

Titular: D. Linos Montero Carrasco

Suplente: D. José Sánchez de la Fuente

Designado por la Alcaldía:

Titular: D. Roberto García Saugar

Suplente: D. Cesáreo Cuellar González

SECRETARIO:

Titular: Dña. María del Rosario de Celis Estrada

Suplente: D. Ángel González García

Tercero: El inicio de las pruebas dará comienzo a las 11:30 horas del día 15 de abril de 2.008 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Cuarto: En cumplimiento de lo establecido en la Base quinta de la convocatoria, se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal para que, de conformidad con lo establecido en la base octava de la citada convocatoria, los aspirantes de acuerdo con el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, puedan recusar, en su caso, a los miembros del Tribunal por los motivos expuestos en el citado texto legal.

Sotillo, 21 e febrero de 2.008

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*



Número 1.181/08

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Diego del Carpio, a 29 de febrero de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 1.182/08

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 DE FEBRERO DE 2008, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de 45 DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Tiemblo, a 28 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 1.183/08

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de El Tiemblo-UE12, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de enero de 2008, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En El Tiemblo, a 11 de febrero de 2008.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 1.208/08

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Aprobado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Municipio, correspondiente al año 2.008, se expone al público, por espacio de UN MES, durante los cuales, quienes se consideren con derecho a ello, podrán presentar las alegaciones oportunas, en estas Oficinas Municipales en horas de 10,00 a 14,00 de lunes a viernes.

Asimismo se anuncia que el periodo de cobratorio en voluntaria será de DOS MESES, a contar desde la finalización del plazo de exposición pública del Padrón de contribuyentes.

La Adrada, a 3 de Marzo de 2008.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.